



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 029-2025-OCI/5348-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
GOBIERNO REGIONAL PASCO
YANACANCHA, PASCO, PASCO**

**RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL ÁREA
DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS Y HABILITACIÓN
DE CELDA TRANSITORIA EN LA LOCALIDAD DE
GOYLLARISQUIZGA DEL DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA
- PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN -
DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2508574"**

PASCO, 31 DE OCTUBRE DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 029-2025-OCI/5348-AOP

**RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS Y HABILITACIÓN DE
CELDA TRANSITORIA EN LA LOCALIDAD DE GOYLLARISQUIZGA DEL DISTRITO DE
GOYLLARISQUIZGA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE
PASCO" CON CUI N° 2508574"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	57
V. CONCLUSIÓN	57
VI. RECOMENDACIÓN	57
APÉNDICE	59



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 029-2025-OCI/5348-AOP

**RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS Y HABILITACIÓN DE
CELDA TRANSITORIA EN LA LOCALIDAD DE GOYLLARISQUIZGA DEL DISTRITO DE
GOYLLARISQUIZGA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE
PASCO" CON CUI N° 2508574"**

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Gobierno Regional Pasco, en adelante "**Entidad**", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo del Órgano de Control Institucional de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con orden de servicio n.° 2-5348-2025-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de irregularidades que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. ENTIDAD RECEPCIONÓ Y PAGÓ PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, LO QUE OCASIONA UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 97 437,18.**

De la verificación realizada a la documentación proporcionada por Entidad¹, la Comisión a cargo del Servicio de Control de Acción de Oficio Posterior, en adelante "**Comisión**" tomó conocimiento que mediante Resolución de Gerencia n.° 069-2023-MDG/GM de 14 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga, aprobó la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "Recuperación del área degradada por residuos sólidos y habilitación de celda transitoria en la localidad de Goyllarisquizga del distrito de Goyllarisquizga - provincia de Daniel Alcides Carrión - departamento de Pasco" con CUI n.° 2508574, en adelante "**Obra**", bajo la modalidad por contrata, sistema de contracción de suma alzada y un presupuesto total de S/544 718,72 (Quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho con 72/100 soles), conforme se detalla a continuación:



¹ Documentación remitida por la Entidad a través del oficio n.° 0334-2025-GRP-GGR/GRI de 4 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Wilmer J. Carhuas Loyola, en calidad de Gerente Regional de Infraestructura; y oficio n.° 065-20245-GRP-GGR-DGA/DT de 21 de agosto de 2025, suscrito por la señora Julit M. Estrada Carlos, en calidad de directora de Tesorería.

Cuadro n.º 1
Resumen de Presupuesto

Ítem	Descripción	Monto (S/)
1	Instalación de celda transitoria	173 022,50
2	Recuperación de área recuperada por la disposición inadecuada de RR.	16 817,41
3	Gestión Técnica Municipal	164 749,58
4	Costo directo	354 589,49
5	Gastos generales (10%)	35 458,95
6	Utilidad (10%)	35 458,95
7	Sub total	425 507,39
8	IGV (18%)	76 591,33
9	Costo de la obra	502 098,72
10	Supervisión	18 000,00
11	Expediente técnico	24 620,00
12	Presupuesto del Proyecto	544 718,72

Fuente: Resolución de Gerencia n.º 069-2023-MDG/GM de 14 de diciembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

M

En relación a la ejecución de la Obra, la Entidad mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 40-2023-CS-GRP-1 (Primera Convocatoria), convocó el proceso para la ejecución de la Obra, otorgándose la buena pro al Consorcio San Juan², en adelante "Contratista", con el monto adjudicado de S/502 098,72 (Quinientos dos mil noventa y ocho con 72/100 soles), para luego suscribirse el Contrato n.º 012-2024-G.R.PASCO/GGR. de 20 de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Posteriormente, mediante "Acta de entrega total de terreno" de 26 de febrero de 2024, la Entidad realizó la entrega de terreno, después el 3 de junio de 2024 se inició la ejecución de la Obra, debiendo culminar el 1 de agosto de 2024; sin embargo, el plazo estuvo sujeto a modificaciones, teniendo como nuevo plazo de termino programado el 28 de octubre de 2024, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Modificación de plazo de ejecución de obra

n.º	Descripción	Detalle
1	Culminación del plazo de ejecución de Obra Contractual	1 de agosto de 2024
2	Suspensión de plazo n.º 1	20 de junio de 2024 ³
3	Reinicio de plazo n.º 1	17 de julio de 2024 ⁴
4	Culminación del plazo de ejecución de obra reprogramado n.º 1	28 de agosto 2024
5	Suspensión de plazo n.º 2	23 de agosto de 2024 ⁵
6	Reinicio de plazo n.º 2	23 de octubre de 2024 ⁶
7	Culminación del plazo de ejecución de obra reprogramado n.º 2	28 de octubre de 2024

Fuente: Liquidación Técnica Financiera del contrato n.º 012-2024-G.R.PASCO/GOB, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 462-2025-G.R.P./GGR. de 4 de junio de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control.

² Integrados por las empresas: HOS & ASOCIADOS S.A.C., con RUC n.º 20603185294, con una participación de 89%; y CONTRATISTAS GENERALES VIJOVIR S.A.C., con RUC n.º 20489594235, con una participación de 11 %, representado por el señor Waldir Adolfo Oscategui Atencio.

³ Según "Acta de Suspensión de Ejecución de Obra n.º 1 y de Suspensión de Plazo de Ejecución n.º 1", de 19 de junio de 2024, se acuerda: "[...] 2. Formalizar la suspensión del plazo de ejecución de obra, por las consideraciones expresadas anteriormente, desde el día 20 de Junio del 2024 hasta la culminación de las "CAUSALES"."

⁴ Con "Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.º 1, de 17 de julio de 2024, en donde se manifiesta lo siguiente: "[...] El día 17/07/2024 se reinicia la ejecución de los trabajos por lo que el saldo de plazo por ejecutar según descrito en el acta de suspensión suscrita el 20/06/2024, es de 43 días calendarios por lo que la fecha modificada de culminación de plazo y de ejecución de la obra es el 28/08/2024. [...]"

⁵ Según "Acta de Suspensión de Ejecución de Obra y de suspensión de Plazo de Ejecución n.º 2", de 22 de agosto de 2024, se acuerda: "[...] 2. Formalizar la suspensión del plazo de ejecución de obra, por las consideraciones expresadas anteriormente, desde el día 23 de agosto del 2024 hasta la culminación de las "CAUSALES". [...]"

⁶ Mediante "Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.º 2, de 23 de octubre de 2024, en donde se manifiesta lo siguiente: "[...] Habiendo sido notificado las partes Supervisión y Contratista Ejecutor, mediante Carta Multiple N° 0649-2024/GRP-GGR-GRI/SGSO, el día 21/10/2024, que el expediente de adicional y deductivo N° 1, ha sido aprobado mediante Resolución General Regional N° 841-2024-GR.PASCO/GGR. [...]. El día 23/10/2024 se reinicia la ejecución de los trabajos por lo que el saldo de plazo por ejecutar según descrito en el acta de suspensión suscrita el 22/08/2024, es de 06 días calendarios, por lo que la fecha modificada de culminación de plazo y de ejecución de la obra es el 28/10/2024. [...]"



Por otro lado, la Entidad suscribió Contrato n.º 025-2024-G.R.PASCO/GGR. de 8 de mayo de 2024, con la empresa contratista **CORPORACIÓN R&P FORTALEZA S.A.C.**, con RUC n.º 20610869182, en adelante "**Supervisión**", con un monto de S/18 000,00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios⁷.

Cabe señalar, que durante la ejecución de la obra se ha originado una (1) modificación al Expediente Técnico Contractual, que fue aprobada por la Entidad con Resolución de Gerencia General Regional n.º 841-2024-G.R.PASCO/GGR. de 18 de octubre de 2024, en la cual se aprueba el adicional y deductivo n.º 1, por un monto de S/71 934,43 (Setenta y un mil novecientos treinta y cuatro con 43/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 14.33 %.

De otro lado, en relación a la culminación de la Obra, se señala que mediante el asiento n.º 104 del cuaderno de obra físico de 28 de setiembre de 2024 del Residente de obra, comunica la culminación de la Obra al 100%, entendiéndose que se ejecutó todas las partidas del expediente Contractual y del adicional y deductivo n.º 1, señalando lo siguiente:

[...]
Asiento N° 104 del De. Residente de obra. Lunes 28/10/2024
[...]
De acuerdo al plazo de ejecución el día de hoy se ha cumplido y también la ejecución de las diferentes partidas del Contrato principal y del Adicional N° se han ejecutado al 100%, con la atinencia de que también hubo deductivos, por lo que al haberse ejecutado las partidas según el expediente técnico, comunico al Ing. Supervisor de Obra que la obra se ha concluido dentro del plazo previsto y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes realice la verificación y comunique a la entidad para la recepción de la obra, en ese sentido detallamos la ejecución de las partidas ejecutadas para verificación del Ing. Supervisor.
[...]" (el subrayado es agregado).

Del mismo modo, en el asiento n.º 106 de 30 de setiembre de 2024, el Supervisor deja constancia que ha realizado la verificación de la ejecución de las partidas del expediente Contractual y del adicional y deductivo n.º 1, dejando constancia la culminación de la Obra, y a la vez solicita a la Entidad la designación del comité de recepción de la misma, indicando lo siguiente:

[...]
ASIENTO N° 106 DEL ING. SUPERVISOR. 30/10/2024
[...]
HABIENDOSE VERIFICADO CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y TAMBIEN DEL PPTO DE ADICIONAL N°1, EFECTIVAMENTE CORROBORAMOS QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA AL 100% Y SE ENCUENTRA LISTA PARA SU RECEPCION, POR LO QUE EMITIREMOS INFORME COMUNICANDO A LA ENTIDAD SE DESIGNE COMITE DE RECEPCION DE OBRA.
[...]" (el subrayado es agregado).

Consecutivamente, el señor Carlos Alejandro Jave Ortiz; en calidad de residente de Obra⁸ y el señor Maycol Stiven Bustillos Castañeda, en calidad de jefe de Supervisión de obra⁹, suscribieron el acta de terminación de obra se 30 de octubre de 2024.

Es así que, mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 946-2024-G.R.P./GGR¹⁰. de 25 de noviembre de 2024, se conforma el Comité de recepción de obra, el mismo que suscribe el

⁷ El plazo considera 120 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra, recepción y liquidación final de contrato de obra.

⁸ Mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 325-2024-G.R.P./GGR. de 22 de mayo de 2024, se autoriza la sustitución del residente de obra, en donde se manifiesta lo siguiente: "[...] **AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN del personal clave (Residente de Obra), peticionado por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN, [...], siendo el Ing. Carlos Alejandro JAVE ORTIZ con Registro CIP N° 47627, el profesional que se desempeña como Residente de Obra, en reemplazo del Ing. Luis Ángel RUIZ ORE, Registro CIP 102762 [...].**"

⁹ En el contrato n.º 025-2024-G.R.PASCO/GGR. de 8 de mayo de 2024, la empresa contratista CORPORACIÓN R&P FORTALEZA S.A.C., propone como jefe de supervisor al señor Maycol Stiven Bustillos Castañeda.

¹⁰ Mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 946-2024-G.R.P./GGR. de 25 de noviembre de 2024, se conforma el comité de recepción en donde se indica lo siguiente:

[...]

TITULARES:



"Acta de recepción de obra" de 20 de diciembre de 2024, otorgando la conformidad a los trabajos ejecutados, luego de realizar la verificación del levantamiento de observaciones¹¹ al 100%.

Finalmente, mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 462-2025-G.R.P./GGR. de 4 de junio de 2025, se aprueba la liquidación técnica financiera del contrato n.º 012-2024-G.R.PASCO/GOB, por la suma de S/574 033,15 (Quinientos setenta y cuatro mil treinta y tres con 15/100 soles), monto que corresponde al contrato actualizado vigente.

De la inspección realizada por la Comisión de Control

Ahora bien, de la inspección física efectuada a la Obra el día 4 de setiembre de 2025, la Comisión evidenció que el Supervisor de obra otorgó conformidad a la valorización n.ºs 1, 2, 3 y 4, así como también a la valorización n.º 1 del adicional y deductivo n.º 1; valorizaciones¹² que cuentan con conformidad y pago al Contratista por la Entidad, a pesar de contar con partidas no culminadas y parcialmente ejecutadas, circunstancia que fue advertido en acta¹³ y fueron desarrollados en el informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025¹⁴, las cuales se detallan a continuación:

a) Partidas no ejecutadas

- ❖ **Partidas: 01.01.05.02.04 Sombrero de ventilación PVC SAL Ø4" y 02.04.02 ampliación de chimenea, h=4 mts.**

Al respecto, de la revisión del acta de recepción de obra, la Comisión identificó que el porcentaje acumulado de la ejecución de la partida sombrero de ventilación PVC SAL Ø4" y ampliación de chimenea, h=4 mts., se encuentra al 100%, las mismas que se encuentran valorizadas y pagadas al 100%, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Valorizaciones pagadas correspondiente a la partida 01.01.05.02.04

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL	METRADO EJECUTADO DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO n.º 1					SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA ¹⁵		
					Val. n.º 1	Val. n.º 2	Val. n.º 3	Val. n.º 4	Val. n.º 1 (adicional)	Nº DE NOTA DE PAGO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
01.01.05 CHIMENEAS												
01.01.05.02 INSTALACIONES DE TUBERÍAS												
01.01.05.02.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL Ø4"	UND	4.00	22,85	91,40	-	-	2.00	2.00	-	6879.24.81.2409113 6879.24.81.2409300 6879.24.81.2409114 6879.24.81.2409299 8240.24.81.2411606 8240.24.81.2411640	4.00	100%

Ing. Miguel Ángel TUFINO VILLANES	Presidente
Arq. Freddy Ronald TOLENTINO HUARANGA	Primer Miembro
Ing. Vanessa ESPINOZA RAMOS	Segundo Miembro
ASESOR TÉCNICO:	
Ing. Maycol Stiven BUSTILLOS CASTAÑEDA	Asesor Técnico
SUPLENTES:	
Ing. Juan Carlos CARBAJAL TELLO	Primer Suplente
Mg. Fausto Abelardo, ATENCIO ALIAGA	Segundo Suplente
Ing. Leonel BENÍTEZ DIEGO	Tercer Suplente

¹¹ Mediante "Acta de observaciones de recepción de obra" de 10 de diciembre de 2024, el comité realizó observaciones a la ejecución de la Obra en donde se concluyó y recomendó lo siguiente: "[...] Habiendo culminado la inspección, el comité de ejecución de la obra en uso de sus facultades, **NO OTORGA LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE OBRA.** [...]"

¹² Informe n.º 3063-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de 17 de julio de 2024, Informe n.º 3663-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de 15 de agosto de 2024, Informe n.º 4495-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de 23 de setiembre de 2024, Informe n.º 5969-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de 23 de noviembre de 2024; valorización n.ºs 1, 2, 3 y 4, e Informe n.º 6434-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de 12 de diciembre de 2024; del adicional y deductivo n.º 1.

¹³ Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Lázaro Quispe, en calidad de administrador de contrato de obras por parte de la Entidad.

¹⁴ Informe técnico desarrollado y suscrito por los especialistas en ingeniería civil, María Victoria Mendoza Atencio con CIP n.º 233280 y Marco Antonio Vasques Lavado con CIP n.º 266640.

¹⁵ Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Comité de recepción de obra.



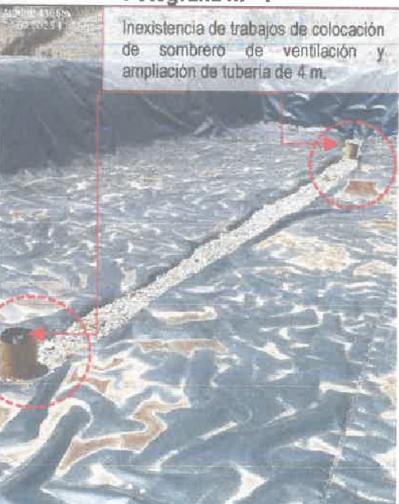
DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL	METRADO EJECUTADO DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO n.º 1					N.º DE NOTA DE PAGO	SEGUN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA ¹⁹	
					Val. n.º 1	Val. n.º 2	Val. n.º 3	Val. n.º 4	Val. n.º 1 (adicional)		METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
02.04 VARIOS												
02.04.02 AMPLIACIÓN DE CHIMENEA, H=4 MTS	UND	4.00	481,56	1 926,24	-	-	-	4.00	-	8240.24.81.2411606 8240.24.81.2411640	4.00	100%

Fuente: Valorización de obra n.º 3 correspondiente al mes de agosto de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 018-2024/CRPF de 5 de setiembre de 2024, recibido el 6 de setiembre de 2024, Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de octubre de 2024, presentada a la entidad con carta n.º 025-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024 y acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se desprende que las partidas **01.01.05.02.04** y **02.04.02**, en relación a las chimeneas, se encuentra culminada, sin embargo, después de realizar la inspección física, la Comisión evidenció que dichas partidas no se encuentran culminadas, tal como se muestra en la evidencia fotográfica siguiente:

Panel fotográfico n.º 1
Partidas 01.01.05.02.04 y 02.04.02, no ejecutado

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
 <p>No se evidencia el sombrero de ventilación y la tubería de 4 m., para la ampliación de la chimenea.</p>	 <p>Inexistencia de trabajos de colocación de sombrero de ventilación y ampliación de tubería de 4 m.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se evidencia que no se realizaron los trabajos de ampliación de las cuatro (4) chimeneas y su colocación de los sombreros de ventilación.</p>	
Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
 <p>No se evidencia el sombrero de ventilación y la tubería de 4 m., para la ampliación de la chimenea.</p>	 <p>Inexistencia de trabajos de colocación de sombrero de ventilación y ampliación de tubería de 4 m.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se evidencia que no se realizaron los trabajos de ampliación de las cuatro (4) chimeneas y su colocación de los sombreros de ventilación.</p>	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



De lo señalado precedentemente, la Comisión advierte que, a pesar que no se realizaron las partidas, estas fueron valorizadas y pagadas al 100%; por lo que, se estaría incumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual, el cual indica que el pago de las partidas se realizará en compensación de la medición de los trabajos ejecutados y la verificación del supervisor, tal como se señala a continuación:

[...]
01.01.05.02.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL Ø4"

[...]
BASE DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por unidad (und) del contrato, que representa la compensación integral para todas las operaciones del transporte, materiales, mano de obra, herramientas y equipos. Así otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

[...]
02.04.02 AMPLIACIÓN DE CHIMENEAS, h=4mts

[...]
FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado de acuerdo al precio que figura en el presupuesto. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.

[...]" (el subrayado es agregado).

En ese sentido, es de precisar que las partidas de sombrero de ventilación PVC SAL Ø4" y ampliación de chimenea, h=4 mts., que no fueron ejecutados asciende a la suma S/2 017,64, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Cálculo de valorización no ejecutada de las partidas 01.01.05.02.04 y 02.04.02

DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	UND	PRECIO UNITARIO (a)	METRADO NO EJECUTADO (b)	METRADO VALORIZADO (c)	METRADO REAL EJECUTADO (d = c-b)	VAL NO EJECUTADO (a*b)
01.01.05 CHIMENEAS							
01.01.05.02 INSTALACIONES DE TUBERÍAS							
01.01.05.02.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL Ø4"	Partida no ejecutada	UND	S/22,86	4.00	4.00	0.00	S/91,40
02.04 VARIOS							
02.04.02 AMPLIACIÓN DE CHIMENEA, H=4 MTS	Partida no ejecutada	UND	S/481,56	4.00	4.00	0.00	S/1 926,24
VALORIZACIÓN POR TRABAJOS NO EJECUTADOS							S/2 017,64

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Tomando en cuenta lo expuesto y mostrado, la Comisión advierte que el Comité de recepción de la obra habría realizado una deficiente verificación del cumplimiento de la ejecución de la obra, ocasionando que inadvierta la falta de culminación de las partidas **01.01.05.02.04** "Sombrero de ventilación PVC SAL Ø4" y **02.04.02** "Ampliación de chimenea, h=4 mts.", al momento de emitir el acta de recepción de obra.

- ❖ **Partidas: 01.08.03.01 Transporte de material de afirmado y 01.08.03.02 Conformación y compactación de afirmado e=0.15 m.**

En relación a estas partidas, la Comisión identificó que, en el acta de recepción de obra, en el porcentaje ejecutado, alcanzó el 100% de la ejecución de las partidas, tanto para el presupuesto del original y de la prestación del adicional y deductivo n.º 1, conforme al detallado siguiente:



Cuadro n.º 5
Valorizaciones pagadas correspondientes a las partidas: 01.08.03.01 y 01.08.03.02

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL	METRADO EJECUTADO DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO n.º 1					Nº DE NOTA DE PAGO	SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA ¹⁶	
					Val. n.º 1	Val. n.º 2	Val. n.º 3	Val. n.º 4	Val. n.º 1 (adicional)		METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
01.08 APERTURA DE ACCESO VEHICULAR												
01.08.03 CONFORMACIÓN DE BASE												
Valorización Contractual												
01.08.03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	M3	63.00	17,51	1 103,13	-	-	31,50	31,50	-	6879.24.81.2409113 6879.24.81.2409300 6879.24.81.2409114 6879.24.81.2409299 8240.24.81.2411606 8240.24.81.2411640	63,00	100%
01.08.03.02 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO E=0.15 M	M2	252.00	19,46	4 903,92	-	-	126,00	126,00	-	6879.24.81.2409113 6879.24.81.2409300 6879.24.81.2409114 6879.24.81.2409299 8240.24.81.2411606 8240.24.81.2411640	252,00	100%
Valorización Adicional y deductivo n.º 1												
01.08.03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	M3	75.00	17,51	1 313,25	-	-	-	-	75,00	8976.24.81.2412989 8976.24.81.2412962 8976.24.81.2412984 8976.24.81.2412961	75,00	100%
01.08.03.02 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO E=0.15 M	M2	176.53	19,46	3 435,27	-	-	-	-	176,53	8976.24.81.2412989 8976.24.81.2412962 8976.24.81.2412984 8976.24.81.2412961	176,53	100%

Fuente: Valorización de obra n.º 3 correspondiente al mes de agosto de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 018-2024/CRPF de 5 de setiembre de 2024, recibido el 6 de setiembre de 2024, Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de octubre de 2024, presentada a la entidad con carta n.º 025-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024, Valorización de obra n.º 1, del adicional y deductivo n.º 1, correspondiente al mes de octubre de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 026-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024 y acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

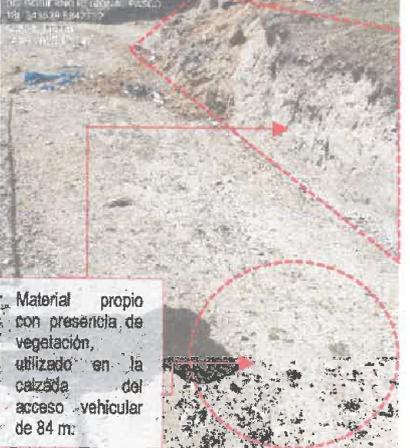
Del cuadro anterior se desprende que las partidas 01.08.03.01 y 01.08.03.02, correspondiente a la valorización contractual y del adicional y deductivo n.º 1, deberían estar ejecutadas en el acceso vehicular de 84 m. longitud, conforme lo estipulado en el Expediente Técnico, sin embargo, después de verificar la ejecución de las partidas antes mencionadas durante la inspección física efectuada a la Obra por la Comisión, tal como consta en acta¹⁷, se identificó que no se realizaron los trabajos correspondientes a transporte de material de afirmado, y conformación y compactación de afirmado e=0.15 m., para el acceso vehicular y la construcción de la plazoleta de volteo, conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente:



¹⁶ Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Comité de recepción de obra.

¹⁷ Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Lazaro Quispe, Administrador de Contratos de obras de la Entidad.

Panel fotográfico n.º 2
Partidas 01.08.03.01 y 01.08.03.02, no ejecutado

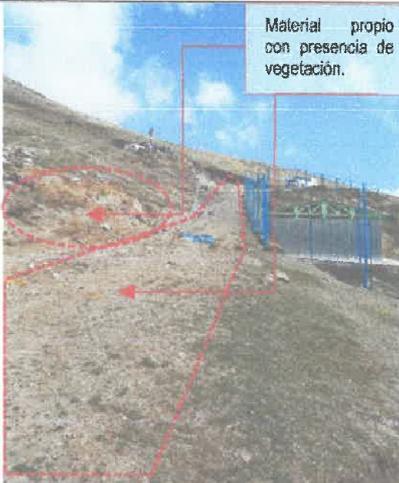
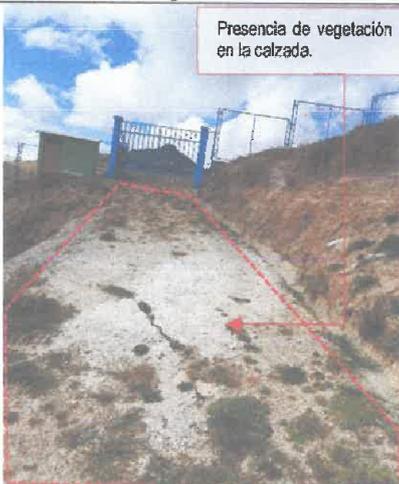
<p>Fotografía n.º 5</p>  <p>Acceso vehicular sin presencia de afirmado.</p>	<p>Fotografía n.º 6</p>  <p>Acceso vehicular sin presencia de afirmado.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se aprecia que la calzada del acceso vehicular, no presenta material de afirmado con e=15 cm.</p>	
<p>Fotografía n.º 7</p>  <p>Presencia de vegetación en la calzada.</p>	<p>Fotografía n.º 8</p>  <p>Presencia de vegetación en la calzada del acceso vehicular y plazoleta de volteo.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se aprecia vegetación en la calzada del acceso vehicular de 84 m. de longitud, y plazoleta de volteo, no evidenciándose la colocación de material de afirmado con e=15 cm.</p>	
<p>Fotografía n.º 9</p>  <p>Material propio con presencia de vegetación, utilizado en la calzada del acceso vehicular de 84 m.</p>	<p>Fotografía n.º 10</p>  <p>Presencia de material grueso de 6"</p>
<p>Descripción: En la fotografía se aprecia que el material es el mismo que se encuentra en el talud superior con presencia de vegetación, no evidenciándose la colocación de material de afirmado con e=15 cm.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se muestra una piedra de 6", incrustada en la calzada del acceso vehicular.</p>

M

J

S



<p>Fotografía n.º 11</p>  <p>Material propio del talud con presencia de vegetación, utilizado en la calzada del acceso vehicular de 84 m. de longitud.</p>	<p>Fotografía n.º 12</p>  <p>Material propio con presencia de vegetación.</p>
<p>Descripción: En la fotografía se muestra una cuneta que se realizó para el flujo del agua producto de las lluvias donde se puede evidenciar que no se cuenta con material de afirmado en la calzada del acceso vehicular de 84 m., y plazoleta de volteo.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se evidencia que el material que se encuentra en la calzada es el mismo material propio que se encuentra en el talud superior con presencia de vegetación, no evidenciándose la colocación de material de afirmado con e=15 cm.</p>
<p>Fotografía n.º 13</p>  <p>Presencia de vegetación en la calzada.</p>	<p>Fotografía n.º 14</p>  <p>Presencia de vegetación en la calzada.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se aprecia vegetación en la calzada del acceso vehicular de 84 m. de longitud, no evidenciándose la colocación de material de afirmado con e=15 cm.</p>	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De todo lo señalado precedentemente, la Comisión advierte que, a pesar que no se realizaron las partidas que corresponderían a la conformación de base, estas fueron valorizadas y pagadas al 100%; por lo que, se estaría incumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual y del adicional y deductivo n.º 1, el cual indica que el pago de la partida se realizará por el perfilado y compactado del relleno conformado, tal como se señala a continuación:

[...]
01.08.03.02. CONFORMACION Y COMPATACION DE AFIRMADO E=0.15M
DESCRIPCION

Consiste en extender, regar, batir y compactar las zonas de corte y relleno conformando así lo que será la superficie de apoyo para la capa de sub base. En lo posible se tratará que esta conformación tenga un mínimo espesor de 15 cm.

[...]



MÉTODO DE PAGO

La valorización mensual de obra, se realizará con el metrado diario acumulado mensual por el precio unitario de la partida perfilado y compactado de subrasante, el cual constituye compensación por la utilización de la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, etc. y otros elementos necesarios para ejecutar el trabajo, bajo aprobación del Supervisor de Obra.
[...]"

Asimismo, en el análisis de precios unitarios menciona que para la conformación y compactación de afirmado e=0.15 m., se utilizará material seleccionado para base, la cual el metro cúbico costaría S/84,00 soles, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico Contractual

Material utilizado para la ejecución de la partida 01.08.03.02 Conformación y compactación de afirmado e=0.15 m.							Página: 43	
Presupuesto	8801027	"RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS Y HABILITACIÓN DE CELOA TRANSITORIA EN LA LOCALIDAD DE GOYLLARISQUIZGA DEL DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO"					Fecha presupuesto 12/12/2023	
Subpresupuesto	003	INSTALACION DE CELDAS TRANSITORIAS						
Partida	01.08.03.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE AFIRMADO E=0.15M						
Requerimiento	m2/DIA	MO. 80.0000	EQ. 80.0000	Costo unitario directo por : m2		19.46		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.0200	29.83	0.60		
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1000	21.34	2.13		
Materiales								
0204000003	MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE	m3		0.1585	84.75	14.28		
Equipos								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.73	0.08		
0340030005	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	hm	0.8000	0.8000	29.66	2.37		
						2.49		

Fuente: Expediente Técnico actualizado, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 069-2023-MDG/GM de 14 de diciembre de 2023.

Imagen n.º 2
Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de adicional y deductivo n.º 1

Partida	01.08.03.02	Conformación y Compactación de Afirmado e=0.15m						
Requerimiento	m2/DIA	MO. 80.0000	EQ. 80.0000	Costo unitario directo por : m2		19.46		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.0200	29.83	0.60		
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1000	21.34	2.13		
Materiales								
0205300075	MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE	m3		0.1585	84.75	14.28		
Equipos								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.73	0.08		
0340030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm						

Material utilizado para la ejecución de la partida 01.08.03.02
Conformación y compactación de afirmado e=0.15 m.

Fuente: Expediente Técnico del adicional y deductivo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 841-2024-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2024.

Por otro lado, se precisa que en el Manual de Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, indica que el afirmado es un material granular seleccionado, conforme se establece a continuación:

[...]

Capítulo 5: Geología, Suelos y Capas de Revestimiento Granular

[...]

5.5 Materiales y partidas específicas de la capa granular de rodadura

5.5.1 Capa de afirmado

[...]

El afirmado es una mezcla de tres tamaños o tipos de material: piedra, arena y finos o arcilla. Si no existe una buena combinación de estos tres tamaños, el afirmado será pobre.

[...]



El afirmado requiere de un porcentaje de piedra para soportar las cargas. Asimismo necesita un porcentaje de arena clasificada, según tamaño, para llenar los vacíos entre las piedras y dar estabilidad a la capa y, obligatoriamente un porcentaje de finos plásticos para cohesionar los materiales de la capa de afirmado.
[...]” (El subrayado es agregado).

De todo lo señalado precedentemente, se desprende que las partidas **01.08.03.01** y **01.08.03.02**, correspondiente a la valorización contractual y del adicional y deductivo n.º 1, no se ejecutaron, concluyendo así que existe una valorización de **S/10 782,57** por trabajos no ejecutados, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Cálculo de valorización no ejecutada de las partidas 01.08.03.01 y 01.08.03.02

DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	UND	PRECIO UNITARIO (a)	METRADO NO EJECUTADO (b)	METRADO VALORIZADO (c)	METRADO REAL EJECUTADO (d = c-b)	VAL. NO EJECUTADO (a*b)
01.08 APERTURA DE ACCESO VEHICULAR							
01.08.03 CONFORMACIÓN DE BASE							
Valorización Contractual							
01.08.03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	Partida no ejecutada	M3	S/17,51	63.00	63.00	0.00	S/1 130,13
01.08.03.02 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO E=0.15 M	Partida no ejecutada	M2	S/19,46	252.00	252.00	0.00	S/4 903,92
Valorización Adicional y deductivo n.º 1							
01.08.03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	Partida no ejecutada	M3	S/17,51	75.00	75.00	0.00	S/1 313,25
01.08.03.02 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO E=0.15 M	Partida no ejecutada	M2	S/19,46	176.53	176.53	0.00	S/3 435,27
VALORIZACIÓN POR TRABAJOS NO EJECUTADOS							S/10 782,57

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e Informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Considerando todo lo señalado precedentemente, se advierte que la Entidad suscribió el acta de recepción de obra sin realizar la observación de la no ejecución de las partidas relacionadas a la apertura de acceso vehicular, manifestándose así un deficiente control administrativo y económico por parte de la Entidad.

- ❖ **Partidas: 02.02.03 Tierra de chacra, 02.02.04 Suministro y colocación de Grass natural, 02.03.01 Excavación de zanja manual, 02.03.02 Perfilado de cunetas y 02.04.01 Reforestación en área degradada.**

Al respecto, de la revisión del presupuesto de obra del Expediente Técnico Contractual y del adicional y deductivo de obra n.º 1, se puede evidenciar que el porcentaje ejecutado se encuentra al 100%, con relación a las partidas relacionadas a la recuperación del área recuperada por la disposición inadecuada de RR. SS., las mismas que se encuentran valorizadas y pagadas al 100%, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Valorizaciones pagadas correspondiente a las partidas 02.02.03, 02.02.04, 02.03.01, 02.03.02 y 02.04.01

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL	METRADO EJECUTADO DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO n.º 1					SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA ¹⁸		
					Val. n.º 1	Val. n.º 2	Val. n.º 3	Val. n.º 4	Val. n.º 1 (adicional)	Nº DE NOTA DE PAGO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
02 RECUPERACIÓN DE ÁREA RECUPERADA POR LA DISPOSICIÓN INADECUADA DE RR.SS												
02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS												
02.02.03 TIERRA DE CHACRA	M3	52.50	85,26	4 476,15	-	-	52.50	-	-	6879.24.81.2409113 6879.24.81.2409300 6879.24.81.2409114	52.50	100%

¹⁸ Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Comité de recepción de obra.



Por otro lado, en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual, establece que los pagos se realizarán por el transporte, colocación del material, sembrado, cultivado, cuidado y a satisfacción de la fiscalización para las partidas de tierra de chacra, Gras natural y la reforestación en área degradada, tal como se describe a continuación:

[...]

02.02.03. TIERRA DE CHACRA

DESCRIPCIÓN

Este material deberá consistir en tierra de sembrado u hojarasca de fincas, bien descompuesta o mullida, no hojas enteras con un contenido adecuado de materia orgánica y procedente del suelo o horizonte superior donde se cultivan las plantas. [...]

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

[...]

Estos precios y pagos constituyen la compensación total por la provisión, transporte, y colocación del material, así como la utilización de equipo, herramienta, mano de obra y todas las demás actividades y materiales necesarias para

[...]

02.02.04. SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS NATURAL

DESCRIPCIÓN

La altura requerida para esta especie de acuerdo al diseño paisajístico deberá tener su fuste recto libre de heridas o cicatrices producto de podas fitosanitarias que hayan comprometido su crecimiento normal, estar en excelente estado fisiológico, libre de plagas y enfermedades, tener el área foliar en buen estado y plenamente desarrolladas. [...]

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición se hará por unidad, debidamente sembrado y cultivado de acuerdo a los planos y a entera satisfacción de la Fiscalización. El pago se realizará al precio unitario establecido en la tabla de cantidades y precios del Contrato.

[...]

02.04. VARIOS

02.04.01. REFORESTACION EN AREA DEGRADADA

DESCRIPCIÓN

[...] Ser embancados previo a la siembra, estimulando la generación de raíces, y adaptándolos a las nuevas condiciones del terreno donde serán sembrados. La sustitución de árbol por una variedad distinta de la especificada, se podrá efectuar solamente con la aprobación del residente.

[...]

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

[...]

El precio unitario incluye la compensación total por: la preparación del terreno a sembrar, provisión del árbol, transporte, sembrado riego y cuidado, así como la utilización de equipo, herramienta, mano de obra y todas las demás actividades y materiales necesarios para el cultivo y conservación del árbol hasta la Entrega- Recepción de la obra.

[...]” (el subrayado es agregado).

Del mismo modo, con relación a la ejecución de los trabajos del canal de coronación, las especificaciones técnicas, indican que el pago se realizará por el total por toda la excavación, perfilado y compactado de la zona rellenos para el buen asentamiento de la cuneta, conforme se muestra seguidamente:

[...]

02.03. CANAL DE CORONACION

02.03.01. EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL

DESCRIPCIÓN

El movimiento de tierras comprende las secuencias de excavación, acarreo del material relleno y eliminación del material excedente hasta alcanzar los niveles indicados en los planos y obras enterradas,

[...]

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por m3, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

02.03.02. PERFILADO DE CUNETAS



Panel fotográfico n.º 3
Partidas 02.02.03, 02.02.04, 02.03.01, 02.03.02 y 02.04.01, no ejecutado

Fotografía n.º 15



Descripción: En la fotografía se muestra el área donde se ubicaría los trabajos de relacionados a la recuperación de área recuperada por la disposición inadecuada de RR. SS, sin embargo, no se evidencia la realización de dichos trabajos.

Fotografía n.º 16



Fotografía n.º 17



Descripción: En las fotografías se muestra que no se realizaron los trabajos de colocación de Grass natural y la plantación de árboles de quinales, asimismo no se observa los trabajos para el canal de coronación.

Fotografía n.º 18



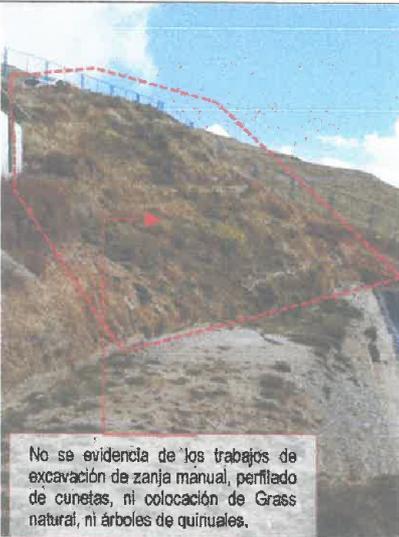
Fotografía n.º 19



Descripción: En las fotografías se aprecia que en el área destinada para la recuperación por la disposición inadecuada de RR. SS., solo se observa costales utilizados para estabilización de taludes, vegetación silvestre y basura, evidenciándose que no se realizaron los trabajos de colocación de tierra de chacra, colocación de Grass natural y plantación de quinales, así como el perfilado de cunetas.

7



Fotografía n.º 20	Fotografía n.º 21
 <p>Se muestra trabajos de estabilización de talud mediante costales con arena.</p>	 <p>No se evidencia de los trabajos de excavación de zanja manual, perfilado de cunetas, ni colocación de Grass natural, ni árboles de quinales.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se aprecia que en el área destinada para la recuperación por la disposición inadecuada de RR. SS., solo se observa costales utilizados para estabilización de taludes, vegetación silvestre y basura, evidenciándose que no se realizaron los trabajos de colocación de tierra de chacra, colocación de Grass natural y plantación de quinales, así como el perfilado de cunetas.</p>	

Fotografía n.º 22

 <p>No se evidencia trabajos de colocación de Grass natural y reforestación en área degradada.</p>
<p>Descripción: En la fotografía se muestra el área donde se ubicaría los trabajos de relacionados a la recuperación de área recuperada por la disposición inadecuada de RR. SS, sin embargo, no se evidencia la realización de dichos trabajos.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, se advierte que el Contratista valorizó por trabajos no ejecutados que asciende la suma de **S/9 112,04**, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8

Cálculo de valorización no ejecutada de las partidas 02.02.03, 02.02.04, 02.03.01, 02.03.02 y 02.04.01

DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	UND	PRECIO UNITARIO (a)	METRADO NO EJECUTADO (b)	METRADO VALORIZADO (c)	METRADO REAL EJECUTADO (d = c-b)	VAL. NO EJECUTADO (a*b)
02 RECUPERACIÓN DE ÁREA RECUPERADA POR LA DISPOSICIÓN INADECUADA DE RR. SS							
02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS							
02.02.03 TIERRA DE CHACRA	Partida no ejecutada	M3	S/85,26	52.50	52.50	0.00	S/4 476,15
02.02.04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS NATURAL	Partida no ejecutada	M2	S/5,51	350.00	350.00	0.00	S/1 928,50
02.03 CANAL DE CORONACIÓN							



DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	UND	PRECIO UNITARIO (a)	METRADO NO EJECUTADO (b)	METRADO VALORIZADO (c)	METRADO REAL EJECUTADO (d = c-b)	VAL. NO EJECUTADO (a*b)
02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL	Partida no ejecutada	M3	S/50,24	6.92	75.00	0.00	S/347,66
02.03.02 PERFILADO DE CUNETAS	Partida no ejecutada	M	S/3,90	76.90	176.53	0.00	S/299,91
02.04 VARIOS							
02.04.01 REFORESTACIÓN EN ÁREA DEGRADADA	Partida no ejecutada	HA	S/29 425,93	0.07	0.07	0.00	S/2 059,82
VALORIZACIÓN POR TRABAJOS NO EJECUTADOS							S/9 112,04

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se advierte que la Supervisión y la Entidad aprobaron valorizaciones que no corresponden y suscribieron el acta de recepción sin haber culminado la ejecución de la Obra.

❖ **Partidas: 03.02.02 Montaje de equipo**

Respecto a esta partida, se identificó que en la valorización de obra n.º 4, el porcentaje de la ejecución de la partida 03.02.02, alcanzó el 100%, tal como se muestra seguidamente:

Cuadro n.º 9
Valorizaciones pagadas correspondiente a la partida 03.02.02

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL	METRADO EJECUTADO DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO n.º 1					Nº DE NOTA DE PAGO	SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA ²⁰	
					Val. n.º 1	Val. n.º 2	Val. n.º 3	Val. n.º 4	Val. n.º 1 (adicional)		METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
03 GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL												
03.02 EQUIPOS Y MAQUINARIAS												
03.02.02 MONTAJE DE EQUIPO	GLB	1.00	1 525,42	1 525,42	-	-	-	1.00	-	8240.24.81.2411606 8240.24.81.2411640	1.00	100%

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de octubre de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 025-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024 y acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se desprende que respecto al montaje de la maquina trituradora, se encontraría operativa lista para su funcionamiento, tal como se especifica en las especificaciones técnicas, que señalan lo siguiente:

"[...]"

03.02.02. MONTAJE DE EQUIPO

Descripción:

Este ítem se refiere al montaje de una maquina trituradora de plásticos, la misma que se instalará en el ambiente que sea determinado por el Supervisor de Obra y/o representante del Contratante. Se deberá instalar y dejar en pleno funcionamiento y habilitado para realizar su trabajo adecuado de dicho equipo.

"[...]"

Forma de Pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada a precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

"[...]" (el resalto y subrayado es agregado).

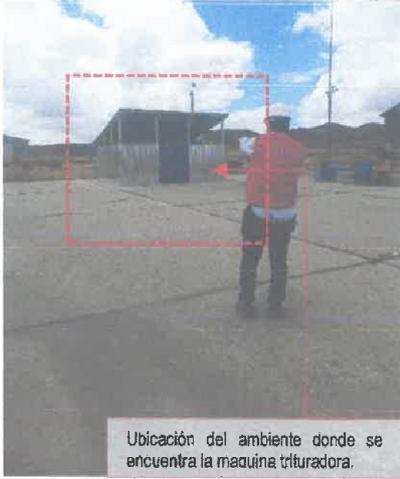
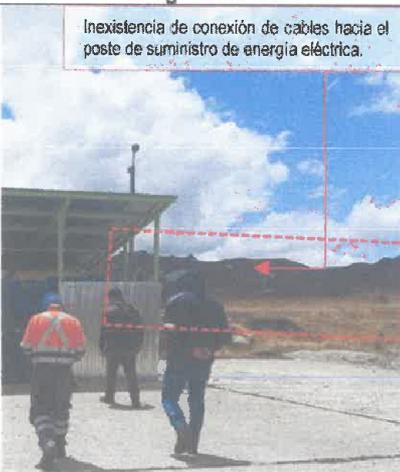
El citado precedente, precisa que el pago se realizará conforme a la compensación total por el cumplimiento de todas las operaciones, es decir que la partida será valorizable siempre que se realicen todas las actividades indicadas para su funcionamiento, los



²⁰ Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Comité de recepción de obra.

cuales no cumplieron puesto que la maquina trituradora no cuenta con una instalación eléctrica para que sea puesta en marcha, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 4
Partida 03.02.02, no ejecutado

Fotografía n.º 23	Fotografía n.º 24
 <p data-bbox="603 920 863 965">Ubicación del ambiente donde se encuentra la maquina trituradora.</p>	 <p data-bbox="1114 920 1342 965">Inexistencia de conexión eléctrica a la máquina triturado.</p>
<p data-bbox="459 981 906 1048">Descripción: En la fotografía se aprecia la ubicación del ambiente donde se encuentra instalado la maquina trituradora.</p>	<p data-bbox="933 981 1385 1048">Descripción: En la fotografía se muestra que la maquina trituradora no cuenta con cables de conexión eléctrica para su funcionamiento.</p>
Fotografía n.º 25	Fotografía n.º 26
 <p data-bbox="624 1099 874 1144">No se muestra la conexión eléctrica a la maquina triturado.</p>	 <p data-bbox="1038 1099 1353 1144">Inexistencia de conexión de cables hacia el poste de suministro de energia eléctrica.</p>
<p data-bbox="459 1563 906 1630">Descripción: En la fotografía se muestra que la maquina trituradora no cuenta con cables de conexión eléctrica para su funcionamiento.</p>	<p data-bbox="933 1563 1385 1630">Descripción: En la fotografía se aprecia que no se cuenta con la instalación para el suministro de energia eléctrica para el funcionamiento de la máquina triturada.</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Las fotografías presentadas, dan cuenta que no se realizó la instalación de energía eléctrica para la operatividad de la maquina trituradora, evidenciando que solo se realizó la adquisición de la maquina trituradora y que esta no se encuentra lista para su funcionamiento, este hecho también fue observado por la Municipalidad Distrital de Goyllarisquiza, en adelante "MDG", a través del Acta de Cesión de Uso de 12 de setiembre de 2025²¹, en donde se indica lo siguiente:

²¹ a) Acta suscrita por parte de la Entidad; el señor Wilder Joel Carhuas Loyola, en calidad de gerente regional de Infraestructura y el señor Leonel Benites Diego, en calidad de sub gerente de Supervisión de Obras, y por parte de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquiza, el señor Héctor Eloy



[...]

3.- GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

[...]

01 MAQUINA TRITURADORA

[...]

OTROS

NO SE CUENTA CON CABLES Y CONEXCON A LA TRITURADORA (Cuchilla)

[...] (el subrayado es agregado).

De todo lo señalado precedentemente, se desprende que, no se realizó la instalación de energía eléctrica para la operatividad de la maquina trituradora, por el monto de S/1 525,42, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10
Cálculo de valorización no ejecutada de la partida 03.02.02

DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	UND	PRECIO UNITARIO (a)	METRADO NO EJECUTADO (b)	METRADO VALORIZADO (c)	METRADO REAL EJECUTADO (d = c-b)	VAL. NO EJECUTADO (a*b)
03 GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL							
03.02 EQUIPOS Y MAQUINARIAS							
03.02.02 MONTAJE DE EQUIPO	Partida no ejecutada	GLB	S/1 525,42	1	1	0.00	S/1 525,42
VALORIZACIÓN POR TRABAJOS NO EJECUTADOS							S/1 525,42

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo descrito, da evidencia que la partida no fue ejecutada, sin embargo, se realizó el pago en la Valorización n.º 4, manifestándose así un deficiente control administrativo y económico por parte de la Entidad.

❖ **Partidas: 03.03.01 Suministro de EPP's y 03.03.02 Suministro de herramientas**

Al respecto, de la revisión del presupuesto de obra del Expediente Técnico Contractual, se tiene como sub título 03.03 Suministro de equipos y herramientas, que comprende las partidas: **03.03.01 Suministro de EPP's** y **03.03.02 Suministro de herramientas**, las mismas que se encuentran valorizadas y pagadas al 100%, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11
Valorizaciones pagadas correspondiente a las partidas 03.03.01 y 03.03.02

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL	METRADO EJECUTADO DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO n.º 1					SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA ²²		
					Val. n.º 1	Val. n.º 2	Val. n.º 3	Val. n.º 4	Val. n.º 1 (adicional)	Nº DE NOTA DE PAGO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
03 GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL												
03.03 SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS												
03.03.01 SUMINISTRO DE EPP'S	GLB	1.00	918,64	918,64	1.00	-	-	-	-	6803.24.81.2408672 6803.24.81.2408983	1.00	100%
03.03.02 SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1 089,76	1 089,76	1.00	-	-	-	-	6803.24.81.2408672 6803.24.81.2408983	1.00	100%

Fuente: Valorización de obra n.º 1 correspondiente al mes de junio de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 009-2024/CRPF de 5 de julio de 2024 y acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Rivera Cueto, en calidad de alcalde y el señor Alexis Morales Tolentino, en calidad gerente Municipal, b) Documento obtenido mediante acta n.º 004-2025-GRPA/OCI-5348 de 22 de setiembre de 2025.

²² Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Comité de recepción de obra.

No obstante, durante la visita de inspección física a obra se evidenció que esta partida no se encuentra ejecutada, por lo que mediante acta²³, se solicitó la ubicación de los equipos y herramientas, obteniendo como respuesta por parte del administrador de contratos de obras²⁴ de la Entidad, la cual indicó y describió lo siguiente:

"[...]"

OBSERVACIONES:

"[...]"

- No se constató el suministro de equipos y herramientas, la cual mencionan que se realizará su entrega al GOREPA el día 5 de setiembre de 2025.

"[...]"

OBSERVACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO: Describa el hecho

"[...]"

- Queda pendiente la verificación de los EPPs considerado en el expediente técnico, como también la tubería de 4" para la chimenea

"[...]" (el subrayado es agregado).

Por ende, al no recibir información por parte de la Entidad para la realización de la verificación del cumplimiento de la partida 03.03 Suministro de equipos y herramientas, con acta de recopilación de información²⁵ de 22 de setiembre de 2025, se solicitó la verificación de del suministro de EPP's y herramientas, obteniendo como respuesta lo siguiente:

"[...]"

Durante la visita se recabo la información que se detalla a continuación:

"[...]"

Se solicitó la verificación de las herramientas y EPPS, en mérito a lo indicado en el acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC-5348-CUI: 2508574 de 4 de setiembre de 2025, la cual el coordinador de obra menciona que estos fueron entregados a la municipalidad al momento de realizar Acta de Cesión de Uso realizado el 12 de setiembre de 2025, la cual no se cuenta con evidencias fotográficas.

"[...]"

Con fecha 12 de setiembre del 2025, el gobierno regional pasco y municipalidad distrital de Gollarizuisga., en la misma que figura todos los componentes de la obra dicha acta se envía por medio de Watsap.

"[...]" (el subrayado es agregado).

Sin embargo, de la revisión del "Acta de Cesión de Uso" de 12 de setiembre de 2025²⁶, concerniente a la partida 03 Gestión Técnica Municipal, solo se realizó la entrega del Camión de 4 Tn y la maquina trituradora, evidenciando que no se realizó la entrega de los EPP's y herramientas a la MDG, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

²³ Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Lazaro Quispe, administrador de Contratos de obras de la Entidad.

²⁴ El señor Oscar Lazaro Quispe, Administrador de Contratos de obras de la Entidad.

²⁵ Acta n.° 004-2025-GRPA/OCI-5348 de 22 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Lazaro Quispe, administrador de Contratos de obras de la Entidad.

²⁶ a) Acta suscrita por parte de la Entidad; el señor Wilder Joel Carhuas Loyola, en calidad de gerente regional de Infraestructura y el señor Leonel Benites Diego, en calidad de sub gerente de Supervisión de Obras, y por parte de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquiza, el señor Héctor Eloy Rivera Cueto, en calidad de alcalde y el señor Alexis Morales Tolentino, en calidad gerente Municipal, b) Documento obtenido mediante acta de recopilación de información n.° 004-2025-GRPA/OCI-5348 de 22 de setiembre de 2025.



De todo lo señalado precedentemente, se desprende que, respecto al suministro de EPP's y herramientas, existe una valorización pagada por partidas no ejecutadas, que asciende al monto de **S/2 008,40**; tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12
Cálculo de valorización no ejecutada de las partidas 03.03.01 y 03.03.02

DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	UND	PRECIO UNITARIO (a)	METRADO NO EJECUTADO (b)	METRADO VALORIZADO (c)	METRADO REAL EJECUTADO (d = c-b)	VAL. NO EJECUTADO (a*b)
03 GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL							
03.03 SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							
03.03.01 SUMINISTRO DE EPP'S	Partida no ejecutada	GLB	S/918,64	1.00	1.00	0.00	S/918,64
03.03.02 SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS	Partida no ejecutada	GLB	S/1 089,76	1.00	1.00	0.00	S/1 089,76
VALORIZACIÓN POR TRABAJOS NO EJECUTADOS							S/2 008,40

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, se pone en evidencia que la Supervisión emitió la conformidad de la Valorización n.º 1 y la Entidad aprobó el pago de partidas no ejecutadas, llegando así a suscribir el acta de recepción sin haber culminado la ejecución de la Obra.

❖ **Partidas: 03.06.02 Seguimiento, control e informe de cierre de PMA.**

En relación a estas partidas, la Comisión identificó que, en el acta de recepción de obra, en el porcentaje ejecutado, alcanzó el 100% de la ejecución de la partida **03.06.02**, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 13
Valorizaciones pagadas correspondiente a la partida 03.06.02

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL	METRADO EJECUTADO DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO n.º 1					SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA ²⁷		
					Val. n.º 1	Val. n.º 2	Val. n.º 3	Val. n.º 4	Val. n.º 1 (adicional)	Nº DE NOTA DE PAGO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
03 GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL												
03.06 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO												
03.06.02 SEGUIMIENTO, CONTROL E INFORME DE CIERRE DE PMA	GLB	1.00	2 542,37	2 542,37	-	0.50	0.50	-	-	6805.24.81.2408649 6805.24.81.2408982 6879.24.81.2409113 6879.24.81.2409300 6879.24.81.2409114 6879.24.81.2409299	1.00	100%

Fuente: Valorización de obra n.º 1 correspondiente al mes de junio de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 009-2024/CRPF de 5 de julio de 2024, Valorización de obra n.º 2 correspondiente al mes de julio de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 015-2024/CRPF de 5 de agosto de 2024, Valorización de obra n.º 3 correspondiente al mes de agosto de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 018-2024/CRPF de 5 de setiembre de 2024, recibida el 6 de setiembre de 2024 y acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se desprende que la partida enlistada se encontraría culminada y pagada al Contratista mediante la conformidad de la Valorización n.º 2 y 3, sin embargo, mediante oficio n.º 001013-2025-CG/OC5348 de 8 de setiembre de 2025, se realizó el requerimiento de información a la Entidad respecto al informe de cierre del Plan de Monitoreo Arqueológico, en adelante "PMAR", no obteniendo respuesta a la fecha, puesto que de la verificación en el Sistema de Gestión Documentaria (SisGeDo), el documento fue designado y derivado al señor Oscar Lazaro Quispe, administrador de



²⁷ Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Comité de recepción de obra.

Contratos de obras de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras de la Entidad, desde el 09 de setiembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

Imagen n.º 7
Estado situacional oficio n.º 001013-2025-CG/OC5348 de 08 de setiembre de 2025, del SisGeDo

Expediente :=> [01801754] Trámite del Documento [Registro :=> 03138166]									
DATOS DEL DOCUMENTO									
Documento	OFICIO 001013-2025-CG/OC5348								
Fecha	08/09/2025								
Folios	2								
Asunto	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN								
Entidad	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA								
Dependencia	ALEX ROY SIMON CONDEZO								
Nombre	Jefe del Organismo de Control Institucional del GOREPA								
Carga									
Fecha de emisión del oficio.									
Dependencia	Fecha	Operación	Forma	Unidad orgánica	Usuario	Unidad destino	Usuario destino	Provalido	
SEDE CENTRAL	08-09-2025 11:13:05	REGISTRADO	ORIGINAL	OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SEDE CENTRAL	GLADYS MERIAM DELGADO ESPINOZA				SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS. PARA SU ATENCION SEGUN CORRESPONDE
SEDE CENTRAL	08-09-2025 11:13:05	DERIVADO	ORIGINAL	OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SEDE CENTRAL	GLADYS MERIAM DELGADO ESPINOZA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
SEDE CENTRAL	08-09-2025 11:38:05	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA				
SEDE CENTRAL	08-09-2025 12:04:48	DERIVADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA	SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS			PARA SU ATENCION.
SEDE CENTRAL	08-09-2025 14:35:22	REGISTRADO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS	LEONEL BENITES DRISGO				
SEDE CENTRAL	09-09-2025 08:33:26	ARCHIVADO TEMPORAL EN FILE: 2025 / INC. OSCAR LAZARO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS	LEONEL BENITES DRISGO				PARA SU ATENCION

Se encuentra designado y derivado al señor Oscar Lazaro Quispe

Fuente:

<https://sisgedoregionpasco.sisad.min.link/sisgedonew/app/main.php? op=1C& type=L& nameop=Tr%C3%A1mite%20del%20Expediente>

Sin perjuicio a ello, mediante acta de recopilación de información²⁸ de 22 de setiembre de 2025, se solicitó el informe de Cierre del PMAR, obteniendo como respuesta lo siguiente:

[...]

Durante la visita se recabo la información que se detalla a continuación:

Se solicitó el Plan de Contingencia, Plan de seguridad y medio ambiente, Plan de monitoreo arqueológico e informe del Plan de monitoreo arqueológico, en merito al oficio n.º 001013-2025-CG/OC5348 de 8 de setiembre de 2025, la cual menciona que se solicitó al contratista, sin embargo, a la fecha no remite los planes solicitados.

[...]” (el subrayado es agregado).

Es así que, la Comisión advirtió que la Entidad no cuenta con la información del informe de cierre de PMA; evidenciando que no se ejecutó esta partida, por lo tanto, el monto por la no ejecución es de S/2 542,37, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 14
Cálculo de valorización no ejecutada de la partida 03.06.02

DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	UND	PRECIO UNITARIO (a)	METRADO NO EJECUTADO (b)	METRADO VALORIZADO (c)	METRADO REAL EJECUTADO (d = c-b)	VAL. NO EJECUTADO (a*b)
03 GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL							
03.06 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO							
03.06.02 SEGUIMIENTO, CONTROL E INFORME DE CIERRE DE PMA	Partida no ejecutada	GLB	S/2 542,37	1.00	1.00	0.00	S/2 542,37
VALORIZACIÓN POR TRABAJOS NO EJECUTADOS							S/2 542,37

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



²⁸ Acta n.º 004-2025-GRPA/OCI-5348 de 22 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Lazaro Quispe, administrador de Contratos de obras de la Entidad.

Por lo expuesto y de la evidencia mostrada, se advierte que la partida concerniente al informe de cierre del PMAR, no fue ejecutada situación que viene siendo ocasionado por el deficiente cumplimiento de funciones por parte de la Supervisión en el control de valorizaciones.

b) Partidas parcialmente ejecutadas

❖ **Partida 01.01.03 Canal de coronación.**

Con respecto a esta partida, se identificó que en la valorización Contractual n.º 2 y 3, se ha indicado que se ha realizado los trabajos concernientes a las partidas **01.01.03.01** Excavación de zanja manual y **01.01.03.02** Perfilado de cunetas, relacionado al canal de coronación, teniendo el avance acumulado de la ejecución de las partidas al 100%, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 15
Valorizaciones pagadas correspondiente a las partidas 01.01.03.01 y 01.01.03.02

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL	METRADO EJECUTADO DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO n.º 1					Nº DE NOTA DE PAGO	SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA ³⁰	
					Val. n.º 1	Val. n.º 2	Val. n.º 3	Val. n.º 4	Val. n.º 1 (adicional)		METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
01.01 CELDA TRANSITORIA												
01.01.03 CANAL DE CORONACIÓN												
01.01.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL	M3	10.50	50,24	527,52	-	10.50	-	-	-	6805.24.81.2408649 6805.24.81.2408982	10.50	100%
01.01.03.02 PERFILADO DE CUNETAS	M	140.00	3,90	546,00	-	80,00	60,00	-	-	6805.24.81.2408649 6805.24.81.2408982 6879.24.81.2409113 6879.24.81.2409300 6879.24.81.2409114 6879.24.81.2409299	140.00	100%

Fuente: Valorización de obra n.º 2 correspondiente al mes de julio de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 015-2024/CRPF de 5 de agosto de 2024, Valorización de obra n.º 3 correspondiente al mes de agosto de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 018-2024/CRPF de 5 de setiembre de 2024, recibida el 6 de setiembre de 2024 y acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, después de verificar la ejecución de las partidas durante la inspección física efectuada a la Obra, tal como consta en el acta³⁰, la Comisión evidenció que no se realizaron dichos trabajos en los vértices V1-V2³¹, conforme al gráfico siguiente:

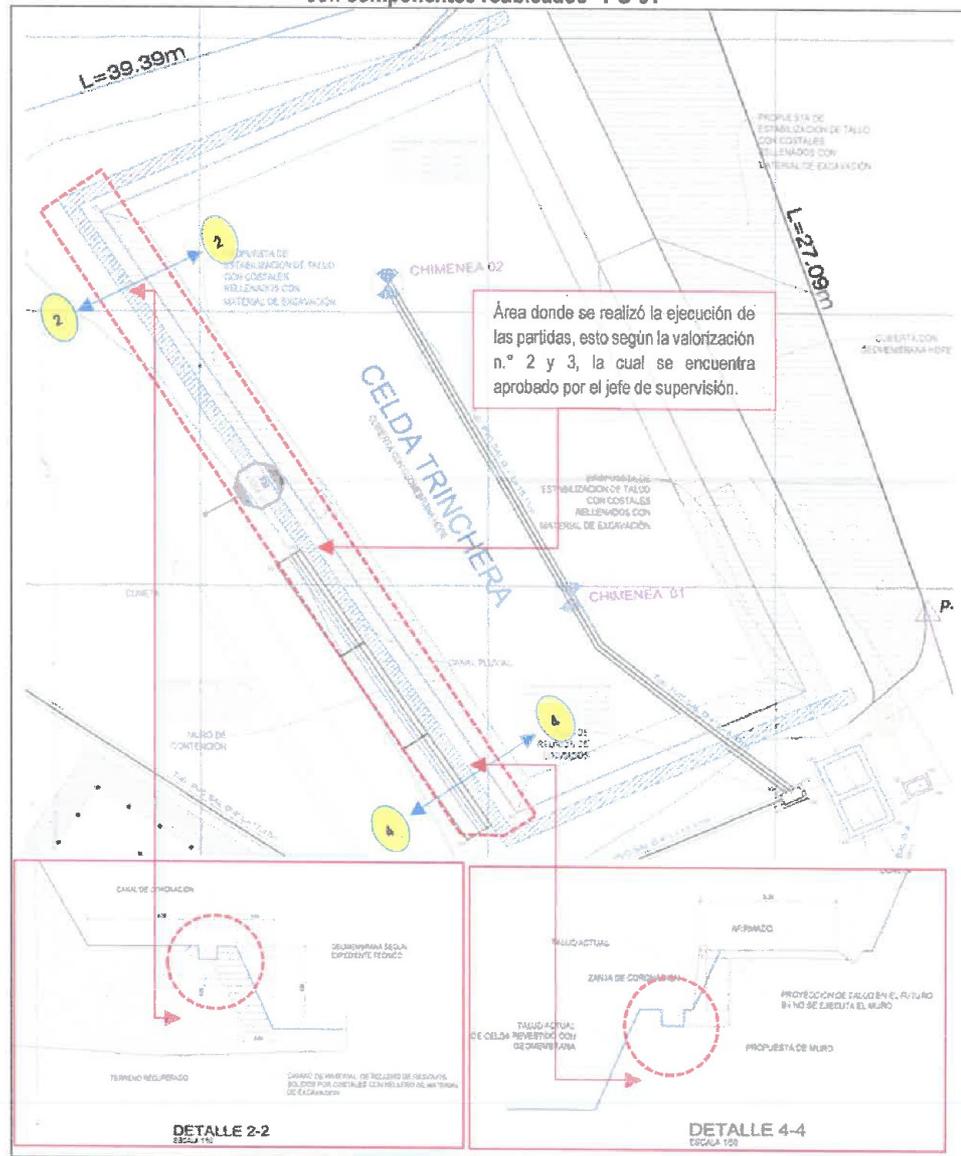


²⁹ Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Comité de recepción de obra.

³⁰ Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Lázaro Quispe, en calidad de administrador de contrato de obras.

³¹ Metrado obtenido en campo a través de la verificación del plano de planta general de replanteo post ejecución "PG-01", que se encuentra corroborado y firmado por el señor Maycol Stiven Bustillos Castañeda en calidad de jefe de supervisor y el señor Carlos A. Jave Ortiz, en calidad de residente de obra.

Imagen n.º 8
Plano de planta general de replanteo post ejecución "PG-01" y Plano replanteo de planta general con componentes reubicados "PG-01"



Fuente: Liquidación técnica financiera del contrato, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 462-2025-G.R.P./GGR. de 4 de junio de 2025, y Expediente Técnico de adicional y deductivo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 841-2024-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2024.

Ahora bien, es de señalar que, los metrados no ejecutados respecto a las partidas 01.01.03.01 Excavación de zanja manual y 01.01.03.02 Perfilado de cunetas, relacionadas al canal de coronación, asciende al monto de S/311,06, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 16
Cálculo de valorización no ejecutada de las partidas 01.01.03.01 y 01.01.03.02

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS NO EJECUTADOS	UND.	PRECIO UNITARIO (a)	METRADO NO EJECUTADO (b)	METRADO VALORIZADO (c)	METRADO REAL (d = c-b)	VAL. NO EJECUTADO (a*b)
01.01 CELDA TRANSITORIA							
01.01.03 CANAL DE CORONACIÓN							
01.01.03.01	Excavación de zanja en el vértice V1 -V2	M3	S/50,24	4.08	10.50	6.42	S/204,98



DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS NO EJECUTADOS	UND	PRECIO UNITARIO (a)	METRADO NO EJECUTADO (b)	METRADO VALORIZADO (c)	METRADO REAL (d = c-b)	VAL. NO EJECUTADO (a*b)
	del canal de coronación.						
01.01.03.02 PERFILADO DE CUNETAS	Perfilado de cunetas en el vértice V1 -V2 del canal de coronación.	M	S/3.90	27.20	140.00	112.80	S/106,08
VALORIZACIÓN POR TRABAJOS NO EJECUTADOS							S/311,06

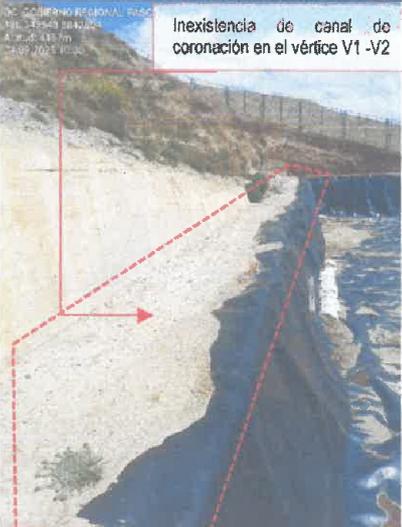
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.° 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo señalado se evidencia en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.° 5

Partidas 01.01.03.01 y 01.01.03.02, parcialmente ejecutadas

Fotografía n.° 27	Fotografía n.° 28
 <p>No se muestra canal de coronación en el vértice V1 - V2.</p>	 <p>Inexistencia de canal de coronación en el vértice V1 - V2.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se aprecia la ubicación del V1 - V2 de la celda transitoria, donde se puede evidenciar que no se realizó la ejecución de las partidas 01.01.03.01 y 01.01.03.02, no existe canal de coronación.</p>	
Fotografía n.° 29	Fotografía n.° 30
 <p>No se muestra canal de coronación en el vértice V1 - V2.</p>	 <p>Inexistencia de canal de coronación en el vértice V1 - V2.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se aprecia la ubicación del V1 - V2 de la celda transitoria, donde se puede evidenciar que no se realizó la ejecución de las partidas 01.01.03.01 y 01.01.03.02, no existe canal de coronación.</p>	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.° 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

7



Las fotografías presentadas, dan cuenta que no se realizó la ejecución del canal de coronación en el vértice V1 -V2 de la celda transitoria, situación que ocasionaría que las precipitaciones pluviales y el consiguiente escurrimiento superficial de agua, ingresaría a la celda transitoria y se pondría en contacto con los residuos sólidos, aumentando el flujo de los lixiviados lo cual generará mayor contaminación.

Ahora bien, las especificaciones técnicas señalan que, el método de medición y pago se realizará por todos los trabajos necesarios para completar la ejecución de la partida conforme a lo señalado en los planos, tal como se describe a continuación:

[...]

01.01.03. CANAL DE CORONACION

01.01.03.01. EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL

[...]

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será en metros cúbicos (m3), excavados aprobados por el supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por m3, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

01.01.03.02. PERFILADO DE CUNETAS

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el perfilado y compactado manual de las cunetas sin revestir del proyecto de acuerdo con las formas, dimensiones y en los lugares señalados en los planos o indicados por el Supervisor. La construcción de cunetas sin revestir se realizará, según los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos.

[...]

MEDICION

La unidad de medida será el metro lineal (m) de cuneta satisfactoriamente elaborada y terminada, de acuerdo con la sección transversal, cotas y alineamientos indicados en los planos o determinados por el Supervisor.

[...]

PAGO

[...]

Dicho precio y pago constituye compensación total por toda la excavación adicional al trabajo de excavación en explanaciones, perfilado y compactado de la zona rellenos estructurales que fueran necesarios para el buen asentamiento de la cuneta y toda mano de obra, beneficios sociales, equipos, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para completar la partida a entera satisfacción de la Supervisión.

[...]” (El subrayado es agregado)

Por lo expuesto, dan cuenta que los trabajos en relación a las partidas de canal de coronación, no se ejecutaron en su totalidad; sin embargo, en el acta de recepción³², se encuentran con un porcentaje de ejecución de 100%, denotándose una deficiente verificación de las partidas ejecutadas por el jefe de supervisión y comité de recepción.

c) Componentes considerados en el Expediente Técnico Contractual y adicional y deductivo de obra n.º1, que no fueron ejecutadas

❖ **Caja de reunión de lixiviados y caja de reunión**

Por otro lado, de la revisión del Expediente Técnico Contractual y adicional y deductivo de obra n.º1³³, se evidenció que no se ejecutó todos los componentes planteados en el plano general de partidas adicionales “PG-01” de la Obra, en donde se indica que se

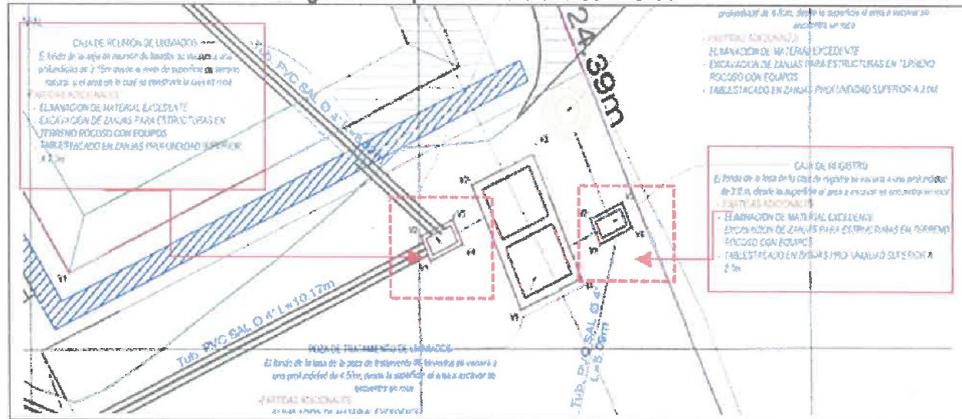


³² Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Comité de recepción de obra.

³³ Documentación remitida por la Entidad a través del oficio n.º 0334-2025-GRP-GGR/GRI de 4 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Wilmer J. Carhuas Loyola, en calidad de Gerente Regional de Infraestructura.

realizará la construcción de una (1) caja de reunión de lixiviados y una (1) caja de reunión, tal como se muestra en la imagen siguiente:

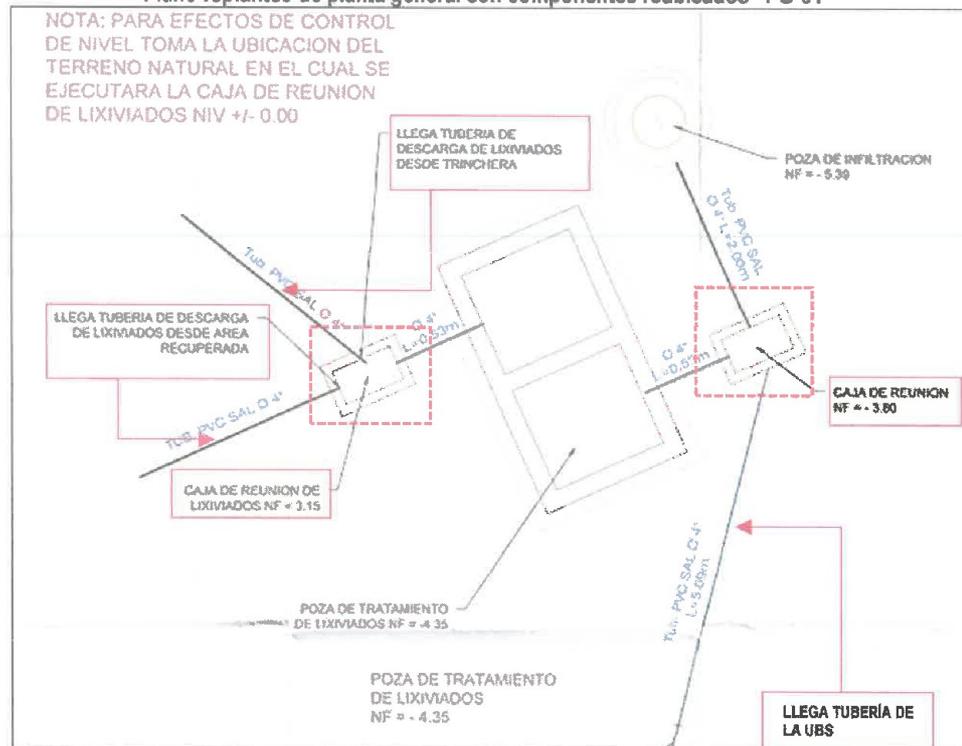
Imagen n.º 9
Plano general de partidas adicionales "PG-01"



Fuente: Expediente Técnico de adicional y deductivo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 841-2024-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2024.

También, se puede evidenciar en el plano replanteo de planta general con componentes reubicados "PG-01", la caja de reunión de lixiviados, donde llegaría las tuberías de descarga del área recuperada y la trinchera de la celda transitoria, y sale para la poza de tratamiento de lixiviados, asimismo, se observa la caja de reunión que conecta la poza de tratamiento de lixiviados y la Unidad Básica de Saneamiento, en adelante "UBS", con la de poza filtración, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10
Plano replanteo de planta general con componentes reubicados "PG-01"

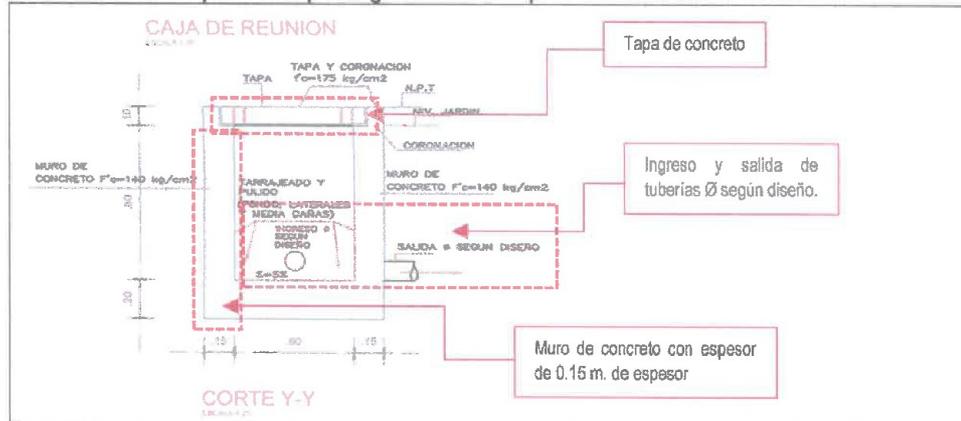


Fuente: Expediente Técnico de adicional y deductivo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 841-2024-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2024.



Del mismo modo, en el plano replanteo de planta general con componentes reubicados "PG-01", se muestra las características de las cajas de reunión donde se muestra que esta deberá de contar con muros de concreto de 0.15 m. de espesor, tapa de concreto e ingreso y salidas de tuberías de Ø según diseño, conforme al grafico siguiente:

Imagen n.º 11
Plano replanteo de planta general con componentes reubicados "PG-01"



Fuente: Expediente Técnico de adicional y deductivo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 841-2024-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2024.

Por otro lado, de la revisión de la liquidación técnica financiera del contrato³⁴, se evidenció que no se ejecutó los dos componentes planteados en el plano de planta general de replanteo post ejecución "PG-01" de la Obra, en donde se muestra que se ejecutó la construcción de una (1) caja de reunión de lixiviados y una (1) caja de registro, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 12
Plano de planta general de replanteo post ejecución "PG-01"



Fuente: Liquidación técnica financiera del contrato, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 462-2025-G.R.P./GGR. de 4 de junio de 2025.

Sin embargo, durante la inspección física efectuada a la Obra el día 4 de setiembre de 2025, se evidenció que estos componentes no fueron ejecutados, contraviniendo lo estipulado en el plano de planta general de replanteo post ejecución "PG-01", asimismo, se evidencio que en la poza de filtración cuenta con dos tuberías de llegada de Ø 2" y 3", la cual debería ser solo una de Ø 4", lo que demuestra que no se cuenta con la caja de reunión, tal como consta en acta³⁵, la cual detalla lo siguiente:



Documentación remitida por la Entidad a través del oficio n.º 0294-2025-GRP-GGR/GRI de 7 de agosto de 2025, suscrito por el señor Wilmer J. Cahuas Loyola, en calidad de Gerente Regional de Infraestructura.
Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Lazaro Quispe, Administrador de Contratos de obras de la Entidad.

"[...]"

- No se evidencio insitu la construcción de la caja de reunión de lixiviados, esto en merito al plano de replanteo post ejecución.
- No se evidencio insitu la construcción de la caja de reunión o registro que se encontraría ubicado a lado de la poza de tratamiento y poza de filtración, esto en merito al plano de replanteo post ejecución.
- La poza de filtración, presenta dos tuberías de ingreso de Ø 2" y 3" la cual provienen de la poza de tratamiento de lixiviados y del biodigestor, las cuales deberian ser de Ø 4" [...] (el subrayado es agregado).

Las observaciones advertidas, pueden ser apreciadas seguidamente:

Panel fotográfico n.º 6
Caja de reunión de lixiviados y caja de reunión, no ejecutado

<p>Fotografía n.º 31</p>  <p>No se evidencia la caja de reunión de lixiviados.</p>	<p>Fotografía n.º 32</p>  <p>Inexistencia de la caja de reunión de lixiviados.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se muestra el área donde se ubicaría la caja de reunión de lixiviados, sin embargo, no se evidencia la ejecución de este componente.</p>	
<p>Fotografía n.º 33</p>  <p>Tubería de Ø 4" que se encuentra bajando.</p>	<p>Fotografía n.º 34</p>  <p>No se evidencia la caja de reunión de lixiviados.</p>
<p>Descripción: En la fotografía se muestra una tubería de Ø 4", la cual se encuentra de bajada hacia la poza de tratamiento de lixiviados.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se aprecia la poza de tratamiento de lixiviados la cual cuenta con dos cámaras con su respectiva tapa para su inspección, no se evidencia la caja de reunión de lixiviados.</p>

H

P

Handwritten signature or initials.



Fotografía n.º 35	Fotografía n.º 36
<p>GOBIERNO REGIONAL PASCO TEL: 51052 8442381 Avenida 4161M 04.03.2025 11:50</p> <p>No se evidencia la caja de reunión</p> 	<p>GOBIERNO REGIONAL PASCO TEL: 51052 8442381 Avenida 4161M 04.03.2025 11:55</p> <p>Inexistencia de la caja de reunión.</p> 
<p>Descripción: En las fotografías se muestra el área donde se ubicaría la caja de reunión, que se encuentra entre la poza de tratamiento de lixiviados y la poza de filtración, sin embargo, no se evidencia la ejecución de este componente.</p>	
Fotografía n.º 37	Fotografía n.º 38
<p>GOBIERNO REGIONAL PASCO TEL: 51052 8442381 Avenida 4161M 04.03.2025 11:57</p> <p>Llegada de dos tuberías de Ø 2" y 3" a la poza de filtración.</p> 	<p>GOBIERNO REGIONAL PASCO TEL: 51052 8442381 Avenida 4161M 04.03.2025 11:55</p> <p>Llegada del flujo de la poza de tratamiento en la tubería de Ø 2.</p> 
<p>Descripción: En la fotografía se muestra el interior de la poza de filtración, la cual cuenta con dos tuberías de llegada de Ø 2" y 3", debiendo ser solo una de Ø 4".</p>	<p>Descripción: En la fotografía se aprecia la llegada del flujo de la poza de tratamiento de lixiviados por medio de una tubería de Ø 2", debiendo ser de Ø 4".</p>

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, se pone en evidencia que la caja de reunión de lixiviados y caja de reunión no fueron ejecutados, asimismo, que las tuberías no se encuentran acorde a lo especificado en los planos, lo cual demuestra que la Obra no se encuentra culminada.

❖ **Ancho del área de circulación no acorde al detalle del corte 2-2**

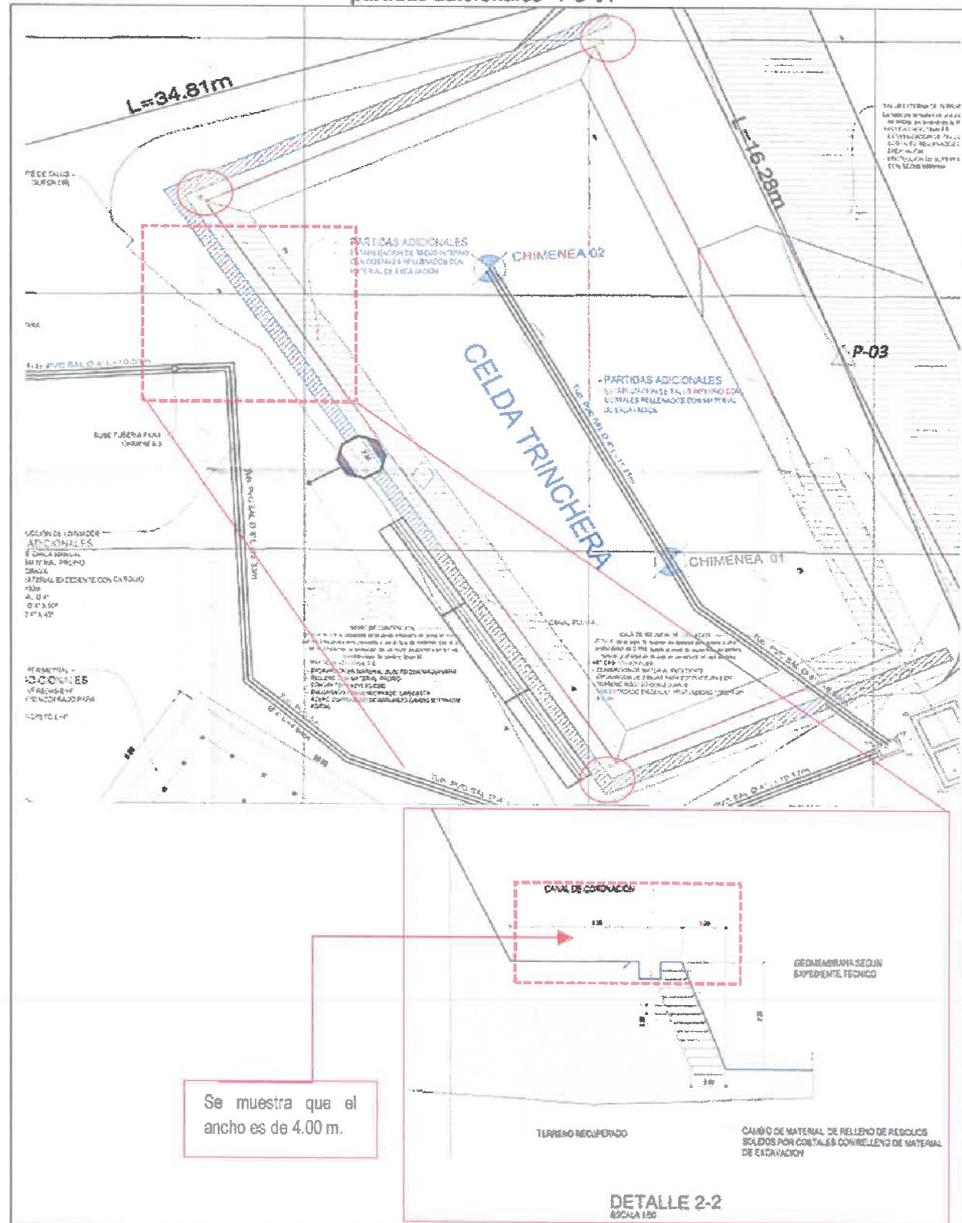
Por otro lado, también se evidencio que el ancho del área de circulación³⁶ ubicado entre los vértices V1-V2, cuenta con un ancho de 2.30 m., contradiciendo lo indicado en el Plano replanteo de planta general con componentes reubicados "PG-01" y Plano de

³⁶ Ancho que corresponde desde el pie de talud del área de recuperada hasta el inicio del talud de la celda transitoria V1-V2.



planta de partidas adicionales "PG-01", en donde se indica que es de 4.00 m. incluido el canal de coronación, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 13
Plano replanteo de planta general con componentes reubicados "PG-01" y Plano de planta de partidas adicionales "PG-01"



Fuente: Expediente Técnico de adicional y deductivo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 841-2024-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2024.

De la imagen anterior, se desprende que el ancho del área de circulación en ese sector debería de ser de 4.00 m., por lo que durante la inspección física efectuada a la Obra el día 4 de setiembre de 2025, se evidencio que se cuenta con un ancho de 2.30 m., conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente:



Panel fotográfico n.º 7
Ancho del área de circulación no acorde al detalle del corte 2-2.



Descripción: En la fotografía se aprecia la ubicación de los V1 -V2 de la celda transitoria in situ, donde se evidencia que no se cuenta con un ancho de 4.00m.



Descripción: En la fotografía se muestra que la medición del ancho del área de circulación es de 2.30 m. contraviniendo lo detallado en los planos de la reubicación y adicional n.º 1 de Obra.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a los planos de replanteo y post ejecución presentado por el Contratista, la Comisión advierte que, considerando que la Obra se ejecutó bajo un sistema de contratación a suma alzada, los planos tienen una preponderancia respecto a los otros documentos técnicos contenidos en el Expediente Técnico Contractual y Adicional y deductivo n.º 1 de la Obra, por lo que la construcción de la caja de reunión de lixiviados y caja de reunión, y el ancho de 4.00 m., debieron cumplir el planteamiento presentado, el cual fue propuesto por el mismo Contratista y aprobado tanto por el Supervisor como por la Entidad, aún más cuando las cajas de reunión es totalmente necesario para la agrupación y el manejo de fluidos tanto para la recogida y redistribución del flujo, y la realización de la inspección, mantenimiento y limpieza.



En resumen, el acta de recepción suscrita por el Comité de recepción contempla la ejecución de partidas al 100%, sin embargo, esto no refleja en la Obra, toda vez que, existen partidas no ejecutadas, las cuales se enlistan en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 17
Partidas valorizadas y pagadas, pero no ejecutadas

Item	Descripción	No ejecutado
01.01.05.02.04	SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL Ø4"	S/91,40
02.04.02	AMPLIACIÓN DE CHIMENEA, H=4 MTS	S/1 926,24
01.08.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	S/1 103,13
01.08.03.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO E=0.15 M	S/4 903,92
01.08.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	S/1 313,25
01.08.03.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO E=0.15 M	S/3 435,27
02.02.03	TIERRA DE CHACRA	S/4 476,15
02.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS NATURAL	S/1 928,50
02.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL	S/347,66
02.03.02	PERFILADO DE CUNETAS	S/299,91
02.04.01	REFORESTACIÓN EN ÁREA DEGRADADA	S/2 059,82
03.02.02	MONTAJE DE EQUIPO	S/1 525,42
03.03.01	SUMINISTRO DE EPP'S	S/918,64
03.03.02	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS	S/1 089,76
03.06.02	SEGUIMIENTO, CONTROL E INFORME DE CIERRE DE PMA	S/2 542,37
01.01.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL	S/204,98
01.01.03.02	PERFILADO DE CUNETAS	S/106,08
Pago por partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas	A) Costo Directo	S/28 272,50
	B) Gastos Generales (10%)	S/2 827,25
	C) Utilidad (10%)	S/2 827,25
	D) Sub Total (A+B+C)	S/33 927,00
	E) IGV (18% D)	S/6 106,86
	F) Total (D+E)	S/40 033,86

Fuente: Expediente Técnico de adicional y deductivo n.° 1 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.° 841-2024-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2024, Expediente Técnico actualizado, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 069-2023-MDG/GM de 14 de diciembre de 2023 e informe técnico n.° 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación al cuadro presentado, se advierte que se ha realizado un pago por partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas que asciende a la suma de **S/40 033,86.**, evidenciando que el jefe de supervisión, no observó que la Obra no se encontraba culminada, lo que permitió que se prosiga con la etapa de recepción y la posterior aprobación de la liquidación técnica financiera del contrato.

Asimismo, el Comité de recepción no observó la no ejecución y la falta de culminación de las partidas detalladas en el cuadro antecedente, así como la no ejecución de la caja de reunión de lixiviados y caja de reunión, lo cual permitió recibir una obra que no se encontraba culminada conforme lo estipulado en el Expediente Técnico Contractual y del adicional y deductivo n.° 1, lo cual conllevó a que la Entidad no pueda solicitar el cumplimiento de sus obligaciones al Contratista, en merito a lo establecido en el numeral 165.1 del artículo 165° del RLCE, en donde señala:

[...]

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

[...]

165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

[...]" (El subrayado es agregado).



Del mismo modo, no se permitió que se cobre la penalidad por mora debido al retraso injustificado en la culminación de la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el Contrato n.º 012-2024-G.R.PASCO/GGR. de 20 de febrero de 2024, en donde indica:

"[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

"[...]" (El subrayado es agregado).

Para el presente caso, se han considerado los siguientes valores:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times S/574\,033,15}{0.40 \times 60}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = S/2\,391,80$$

Ahora bien, la penalidad sería por cincuenta y tres (53) días, considerados desde el 29 de octubre de 2024³⁷ hasta el 20 de diciembre de 2024³⁸, la cual se tiene:

$$\text{Penalidad Diaria} = 53 \times S/2\,391,80$$

$$\text{Penalidad Diaria} = S/126\,765,40$$

Por lo tanto, la penalidad por mora sería por un total de S/126 765,40, no obstante, en mérito al cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 del RLCE, la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente; en tal sentido para el presente caso contempla como monto vigente de S/574 033,15³⁹; en esa lógica, la Entidad al no aplicarle la penalidad máxima, generó un perjuicio económico por S/ 57 403,32.

En consecuencia, se tendría un posible perjuicio económico por el monto de **S/97 437,18⁴⁰** (Noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 18/100 soles).

De otro lado, debemos precisar que según la Cláusula Décima Cuarta del Contrato n.º 025-2024-G.R.PASCO/GGR. de 8 de mayo de 2024, establece como una penalidad para la Supervisión el hecho de valorizar y apruebe avances físicos sobredimensionados, tal como se muestra a continuación:

"[...]"

³⁷ Día siguiente de la Culminación del plazo de ejecución de obra reprogramado n.º 2 (plazo final).

³⁸ Día que se suscribe el acta de recepción de obra.

³⁹ Monto contractual de S/502 098,72, más el monto del adicional n.º 1 de S/71 934,43,

⁴⁰ Monto por el pago por partidas no ejecutadas que asciende a la suma de S/40 033,86, más la penalidad máxima de S/ 57 403,32, por mora debido al retraso injustificado en la culminación de la ejecución de la Obra



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

[...]

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
08	Quando el supervisor en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutadas o apruebe avances físicos sobredimensionados. Al margen de ser responsables por los perjuicios ocasionados a la Entidad.	Se aplicará una penalidad de 0.8 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra o informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Obra.

[...]"

Mencionado esto, la Comisión advierte que si la Supervisión o Entidad, inobservan la situación adversa expuesta y no se realiza el procedimiento adecuado para la aplicación de la penalidad por valorizar partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas.

La situación expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- ◆ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada desde el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

"[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40.1 El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato [...].

[...]"

- ◆ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"[...]

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

[...]

165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

[...]"



Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

[...]

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

[...]"

- ❖ **Manual de Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, aprobado con Resolución Directoral n.º 1146-2000-MTC/15.17, que fue actualizada por la Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

"[...]

Capítulo 5: Geología, Suelos y Capas de Revestimiento Granular

[...]

5.5 Materiales y partidas específicas de la capa granular de rodadura

5.5.1 Capa de afirmado

[...]

El afirmado es una mezcla de tres tamaños o tipos de material: piedra, arena y finos o arcilla. Si no existe una buena combinación de estos tres tamaños, el afirmado será pobre.

[...]

El afirmado requiere de un porcentaje de piedra para soportar las cargas. Asimismo necesita un porcentaje de arena clasificada, según tamaño, para llenar los vacíos entre las piedras y dar estabilidad a la capa y, obligatoriamente un porcentaje de finos plásticos para cohesionar los materiales de la capa de afirmado.

[...]"

- ❖ **Expediente Técnico Contractual aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 069-2023-MDG/GM de 14 de diciembre de 2023.**

"[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

01.01.03. CANAL DE CORONACION

01.01.03.01. EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL

DESCRIPCIÓN

El movimiento de tierras comprende las secuencias de excavación, acarreo del material relleno y eliminación del material excedente hasta alcanzar los niveles indicados en los planos y obras enterradas; el presupuesto de estructuras involucra los movimientos de tierras que ameritan ejecutar la cimentación y obras de tierras masivos para llegar a niveles de vaciado de falso piso y/o rasante, que se detallan en los planos de obra.

[...]

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será en metros cúbicos (m³), excavados aprobados por el supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por m³, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

[...]

01.01.05.02.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL Ø4"

[...]

BASE DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por unidad (und) del contrato, que representa la compensación integral para todas las operaciones del transporte, materiales, mano de obra, herramientas y equipos. Así otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

[...]

01.08.03.02. CONFORMACION Y COMPATACIÓN DE AFIRMADO E=0.15M



DESCRIPCION

Consiste en extender, regar, batir y compactar las zonas de corte y relleno conformando así lo que será la superficie de apoyo para la capa de sub base. En lo posible se tratará que esta conformación tenga un mínimo espesor de 15 cm.

[...]

MÉTODO DE PAGO

La valorización mensual de obra, se realizará con el metrado diario acumulado mensual por el precio unitario de la partida perfilado y compactado de subrasante, el cual constituye compensación por la utilización de la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, etc. y otros elementos necesarios para ejecutar el trabajo, bajo aprobación del Supervisor de Obra.

[...]

02.02.03. TIERRA DE CHACRA

DESCRIPCIÓN

Este material deberá consistir en tierra de sembrado u hojarasca de fincas, bien descompuesta o mullida, no hojas enteras con un contenido adecuado de materia orgánica y procedente del suelo u horizonte superior donde se cultivan las plantas. [...]

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

[...]

Estos precios y pagos constituyen la compensación total por la provisión, transporte, y colocación del material, así como la utilización de equipo, herramienta, mano de obra y todas las demás actividades y materiales necesarias para

[...]

02.02.04. SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS NATURAL

DESCRIPCIÓN

La altura requerida para esta especie de acuerdo al diseño paisajístico deberá tener su fuste recto libre de heridas o cicatrices producto de podas fitosanitarias que hayan comprometido su crecimiento normal, estar en excelente estado fisiológico, libre de plagas y enfermedades, tener el área foliar en buen estado y plenamente desarrolladas. [...]

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición se hará por unidad, debidamente sembrado y cultivado de acuerdo a los planos y a entera satisfacción de la Fiscalización. El pago se realizará al precio unitario establecido en la tabla de cantidades y precios del Contrato.

[...]

02.03. CANAL DE CORONACION

02.03.01. EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL

DESCRIPCIÓN

El movimiento de tierras comprende las secuencias de excavación, acarreo del material relleno y eliminación del material excedente hasta alcanzar los niveles indicados en los planos y obras enterradas,

[...]

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por m³, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

02.03.02. PERFILADO DE CUNETAS

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el perfilado y compactado manual de las cunetas sin revestir del proyecto de acuerdo con las formas, dimensiones y en los lugares señalados en los planos o indicados por el Supervisor. La construcción de cunetas sin revestir se realizará, según los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos.

[...]

PAGO

[...] Dicho precio y pago constituye compensación total por toda la excavación adicional al trabajo de excavación en explanaciones, perfilado y compactado de la zona rellenos estructurales que fueran necesarios para el buen asentamiento de la cuneta y toda mano de obra, beneficios sociales, equipos, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para completar la partida a entera satisfacción de la Supervisión.

[...]



02.04. VARIOS

02.04.01. REFORESTACION EN AREA DEGRADADA

DESCRIPCIÓN

[...] Ser embancados previo a la siembra, estimulando la generación de raíces, y adaptándolos a las nuevas condiciones del terreno donde serán sembrados. La sustitución de árbol por una variedad distinta de la especificada, se podrá efectuar solamente con la aprobación del residente.

[...]

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

[...]

El precio unitario incluye la compensación total por: la preparación del terreno a sembrar, provisión del árbol, transporte, sembrado riego y cuidado, así como la utilización de equipo, herramienta, mano de obra y todas las demás actividades y materiales necesarios para el cultivo y conservación del árbol hasta la Entrega- Recepción de la obra.

[...]

02.04.02 AMPLIACIÓN DE CHIMENEAS, h=4mts

[...]

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado de acuerdo al precio que figura en el presupuesto. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.

[...]

03.02.02. MONTAJE DE EQUIPO

Descripción:

Este ítem se refiere al montaje de una maquina trituradora de plásticos, la misma que se instalará en el ambiente que sea determinado por el Supervisor de Obra y/o representante del Contratante. Se deberá instalar y dejar en pleno funcionamiento y habilitado para realizar su trabajo adecuado de dicho equipo.

[...]

Forma de Pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada a precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

[...]

- ❖ Expediente Técnico de la prestación Adicional y Deductivo n.º 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 841-2024-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2024.

[...]

PLANOS

Plano replanteo de planta general con componentes reubicados "PG-01"

Plano general de partidas adicionales "PG-01"

Plano de planta de partidas adicionales "PG-01"

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

01.08.03.02. CONFORMACION Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO E=0.15M

DESCRIPCIÓN

Consiste en extender, regar, batir y compactar las zonas de corte y relleno conformando así lo que será la superficie de apoyo para la capa de sub base. En lo posible se tratará que esta conformación tenga un mínimo espesor de 15 cm.

[...]

MÉTODO DE PAGO

La valorización mensual de obra, se realizará con el metrado diario acumulado mensual por el precio unitario de la partida perfilado y compactado de subrasante, el cual constituye compensación por la utilización de la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, etc. y otros elementos necesarios para ejecutar el trabajo, bajo aprobación del Supervisor de Obra.

[...]



- ❖ Liquidación técnica financiera del contrato, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 462-2025-G.R.P./GGR. de 4 de junio de 2025.

[...]

PLANOS

Plano de planta general de replanteo post ejecución "PG-01"

[...]

- ❖ Contrato n.º 012-2024-G.R.PASCO/GGR. de 20 de febrero de 2024, de la ejecución de Obra.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

[...]

- ❖ Contrato n.º 025-2024-G.R.PASCO/GGR. de 8 de mayo de 2024, de la Supervisión de Obra.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

[...]

OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
08	Cuando el supervisor en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutadas o apruebe avances físicos sobredimensionados. Al margen de ser responsables por los perjuicios ocasionados a la Entidad.	Se aplicará una penalidad de 0.8 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra o informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Obra.

[...]

El hecho expuesto ocasiona un posible perjuicio económico por el monto de S/97 437,18.

2. ENTIDAD RECEPCIONÓ Y PAGÓ PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS QUE NO CUMPLEN CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMA TÉCNICA APLICABLE, GENERAN RIESGO A LA CALIDAD, DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Durante la inspección física efectuada a la Obra el día 4 de setiembre de 2025, a fin de verificar si las partidas ejecutadas se encuentran acorde a lo establecido en el Expediente Técnico Contractual y Adicional y deductivo n.º 1, y Normas Técnicas constructivas aplicables, la Comisión pudo advertir la existencia de partidas deficientemente ejecutadas, que incumplen con los Planos, Especificaciones técnicas y el Reglamento Nacional de Edificaciones, en adelante "RNE", circunstancia que fue advertido en acta⁴¹ y en el informe técnico



⁴¹ Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Lazaro Quispe, en calidad de administrador de contrato de obras por parte de la Entidad.

n.º 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025⁴², las cuales se detallan a continuación:

❖ **Trinchera para chimenea y tubería cribada**

Al respecto, la Comisión evidenció que el relleno con grava presenta material granular de diámetros mayores a lo especificado ($\frac{1}{2}'' - \frac{3}{4}''$), además de material orgánico, y la tubería PVC SAL Ø 4", se encuentra expuesta no cumpliendo con lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 18
Trinchera para chimenea y tubería cribada ejecutados deficientemente

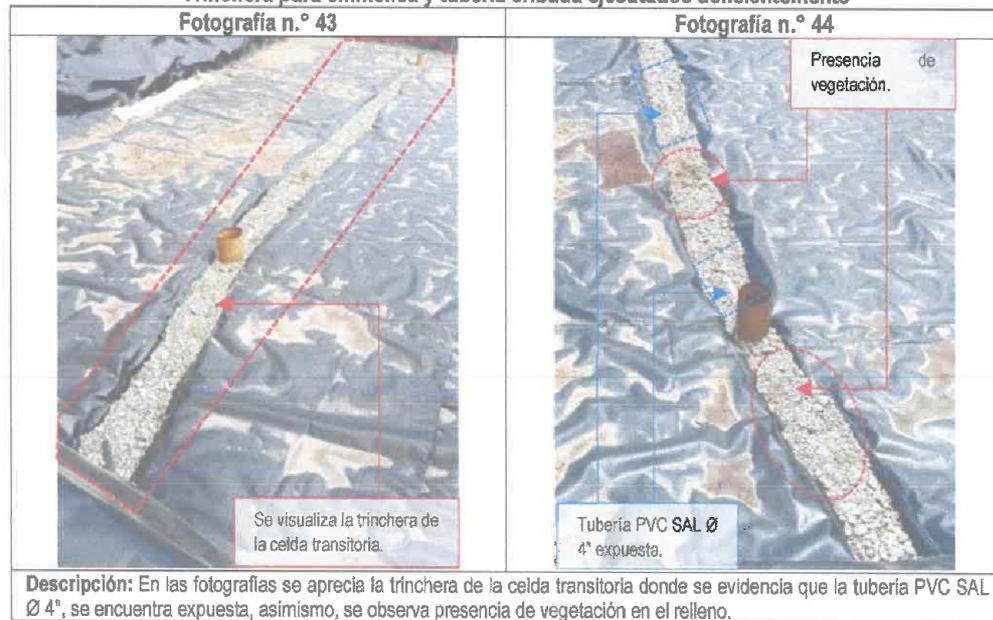
Ubicación	Partidas deficientemente ejecutadas	Localización en Plano	Deficiencia encontrada por la Comisión
Expediente Técnico del Contractual	01.01.05.01.03 Relleno con grava	Trinchera de la chimenea ubicada al centro de la celda transitoria, ver plano general de replanteo post ejecución "PG-01"	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia de material orgánico en el relleno con grava. ▪ Material granular mayor al diámetro especificado ($\frac{1}{2}'' - \frac{3}{4}''$), para el relleno.
	01.01.05.02.01 Tubería PVC SAL Ø 4"		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tubería de Ø 4" expuesta, no cumpliendo con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 003-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

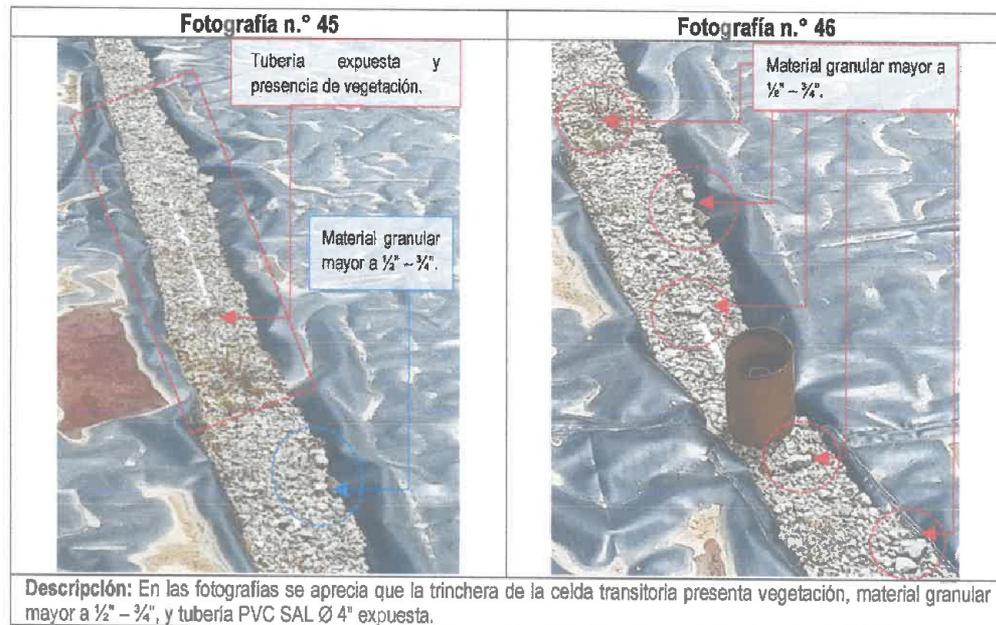
Elaborado por: Comisión de Control.

Las observaciones enlistadas en el cuadro anterior, pueden ser apreciadas seguidamente:

Panel Fotográfico n.º 8
Trinchera para chimenea y tubería cribada ejecutados deficientemente



Informe técnico desarrollado y suscrito por los especialistas en ingeniería civil, María Victoria Mendoza Atencio con CIP n.º 233280 y Marco Antonio Vasques Lavado con CIP n.º 266640.



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 003-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a las deficiencias mostradas en las fotografías, la Comisión deja en evidencia que los trabajos relacionados a la partida de relleno de grava y tubería PVC SAL Ø 4", incumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual, que señala que la tubería se encontrará a 0.30 m., por encima de la clave del tubo, así mismo menciona que la grava es de diámetro de -1/2", tal como se indica seguidamente:

"[...]"

01.01.05. CHIMENEAS

01.01.05.01. MOVIMIENTOS DE TIERRAS

"[...]"

01.01.05.01.03. RELLENO CON GRAVA

DESCRIPCIÓN

Se tomarán las provisiones necesarias para la consolidación del relleno, que protegerá las estructuras enterradas

"[...]"

Compactación del Primer y Segundo Relleno

El primer relleno compactado que comprende a partir de la cama de apoyo de la estructura (tubería), hasta 0.30 m por encima de la clave del tubo, será de material selecto para terreno normal, mientras que para otro tipo de terreno se usará una capa de material de préstamo (grava de -1/2") desde la cama de apoyo hasta la clave de la tubería y a partir de ésta hasta 0.30 m encima, el relleno será apisonado con material selecto. Este relleno, se colocará en capas de 0,10 m de espesor terminado, desde la cama de apoyo compactándolo íntegramente con pisones manuales de peso aprobado, teniendo cuidado de no dañar la tubería y/o estructura.

"[...]" (El subrayado es agregado).

Por otro lado, el análisis de precios unitarios de la partida de relleno con grava, indica que se utilizara grava de ½" a ¾", tal como se muestra seguidamente:



Imagen n.º 14
Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico Contractual

Análisis de precios unitarios

RECONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS Y HABILITACIÓN DE CELDA TRANSITORIA EN LA COMUNIDAD DE GOYLLARISQUIZA DEL DISTRITO DE GOYLLARISQUIZA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO*

Fecha presupuesto: 12/12/2023

Partida	Descripción	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/U	Parcial \$/U
01.01.05.01.03	RELLENO CON GRAVA	EQ. 7.0000			145,21	
		MO. 7.0000				
		m3/DIA				
		EQ. 7.0000				
						145,21
Código	Descripción	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/U	Parcial \$/U
0147010004	PEON	Mano de Obra	nh	1.0000	24,39	24,39
0205700007	GRAVA DE 3/4" - 1/2"	Materiales	m3	1.0000	120,09	120,09
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	Equipos	%MO	3.0000	0,73	0,73

Fuente: Expediente Técnico actualizado, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 069-2023-MDG/GM de 14 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, la Comisión advierte que la ejecución de las partidas **01.01.05.01.03** y **01.01.05.02.01** correspondientes a trabajos de relleno con grava y tubería PVC SAL Ø 4", colocados en la trinchera de la celda transitoria, fueron ejecutadas deficientemente, tal circunstancia demuestra que el Contratista incumplió las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual, producto de un deficiente control por parte del Supervisor.

Finalmente se precisa que, el fluido del lixiviado producto de la descomposición de los residuos sólidos, no se conducirán a la planta de tratamiento de lixiviados, puesto que la grava no cumpliría la función de filtración ya que la tubería se encuentra sobre la grava, lo que ocasionaría que los agujeros de la tubería se tapen con los residuos sólidos, afectándose así la funcionalidad de la celda transitoria.

❖ **Canal de coronación**

En relación a este punto, durante la visita de inspección física a Obra, se pudo evidenciar que el canal de coronación ubicada en los vértices V2 -V3 y V4 -V1, no cuentan con las medidas establecidas en el Expediente Técnico, tal como consta en el acta⁴³, además se evidencio que se encuentran saturadas con grava y material fino contaminado, la cual no permite la circulación libre del flujo producto de las precipitaciones pluviales y el consiguiente escurrimiento superficial de agua, conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 9
Canal de coronación deficientemente ejecutados



⁴³ Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Lazaro Quispe, en calidad de administrador de contrato de obras.



<p>Fotografía n.º 49</p> <p>Presencia de grava y material fino contaminado.</p>	<p>Fotografía n.º 50</p> <p>Canal de coronación de 0.50 x 0.20 m.</p>
<p>Descripción: En la fotografía se muestra que el canal de coronación ubicado en el vértice V4 – V1, se encuentra saturado con grava y material fino contaminado.</p>	<p>Descripción: En la fotografía se evidencia que el canal de coronación ubicado en el vértice V4 – V1, cuenta con la medida de: ancho de 0.50 m y alto de 0.20 m, incumpliendo con el expediente técnico.</p>
<p>Fotografía n.º 51</p> <p>Canal de coronación saturado.</p>	<p>Fotografía n.º 52</p> <p>Presencia de grava y material fino contaminado.</p>
<p>Descripción: En la fotografía se aprecia el canal de coronación ubicado en el vértice V2 – V3, se encuentra saturado con grava y material fino contaminado, ocasionando que el flujo de agua no fluya libremente.</p>	
<p>Fotografía n.º 53</p> <p>Canal de coronación de 0.35 x 0.20 m.</p>	<p>Fotografía n.º 54</p> <p>Canal de coronación de 0.35 x 0.20 m.</p>
<p>Descripción: En la fotografía se evidencia que el canal de coronación ubicado en el vértice V2 – V3, cuenta con la medida de: ancho de 0.35 m y alto de 0.20 m, incumpliendo con el expediente técnico.</p>	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 003-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Respecto a las deficiencias mostradas en las fotografías, la Comisión precisa que esta circunstancia incumple lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual, la cual establece que se ejecutará conforme a lo establecido en los planos, tal como se describe a continuación:

"[...]"

01.01.03. CANAL DE CORONACION

01.01.03.01. EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL

DESCRIPCIÓN

El movimiento de tierras comprende las secuencias de excavación, acarreo del material relleno y eliminación del material excedente hasta alcanzar los niveles indicados en los planos y obras enterradas; el presupuesto de estructuras involucra los movimientos de tierras que ameritan ejecutar la cimentación y obras de tierras masivos para llegar a niveles de vaciado de falso piso y/o rasante, que se detallan en los planos de obra.

"[...]"

01.01.03.02. PERFILADO DE CUNETAS

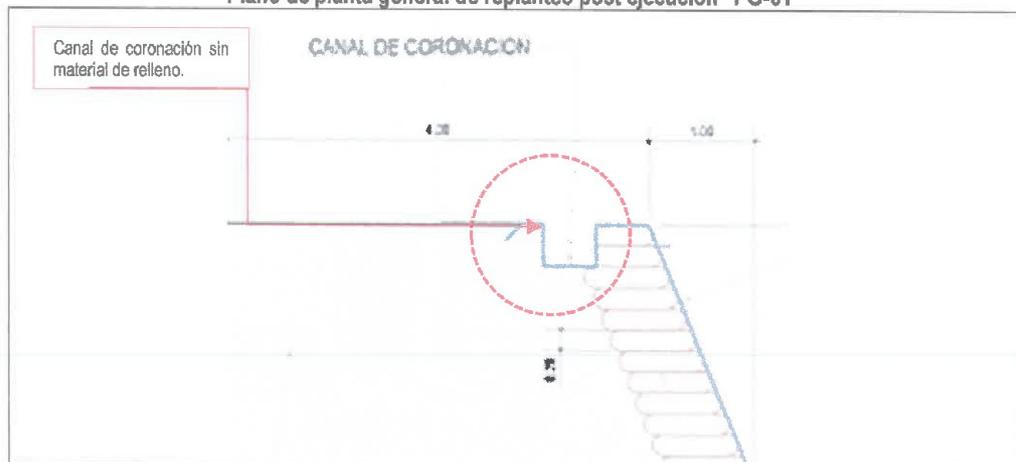
DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el perfilado y compactado manual de las cunetas sin revestir del proyecto de acuerdo con las formas, dimensiones y en los lugares señalados en los planos o indicados por el Supervisor. La construcción de cunetas sin revestir se realizará, según los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos.

"[...]" (El subrayado es agregado)

Ahora bien, de la verificación de los planos se puede visualizar que el canal de coronación se encuentra libre sin material de relleno, conforme al gráfico siguiente:

Imagen n.º 15
Plano de planta general de replanteo post ejecución "PG-01"



Fuente: Expediente Técnico de adicional y deductivo n.º 1 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 841-2024-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2024.

Por otro lado, en el metrado de la partida 01.01.03.01 Excavación de zanja manual, para el canal de coronación, que se encuentra adjunto al Expediente Técnico Contractual⁴⁴, indica que el canal tendrá un ancho de 0.50 m. y un alto de 0.30 m., tal como se muestra en el gráfico siguiente:



⁴⁴ Documentación remitida por la Entidad a través del oficio n.º 0334-2025-GRP-GGR/GRI de 4 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Wilmer J. Carhuas Loyola, en calidad de Gerente Regional de Infraestructura.

Imagen n.º 16
Metrados del Expediente Técnico Contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
01.01.03	CANAL DE CORONACIÓN				
01.01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	1	m ²	140.00	140.00
01.01.03.02	PERFILADO DE CUNETAS	1	m	140.00	140.00

Fuente: Expediente Técnico actualizado, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 069-2023-MDG/GM de 14 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, la Comisión advierte que el canal de coronación ubicada en los vértices V2 - V3 y V4 -V1, presenta deficiencias con respecto a sus dimensiones y a la presencia de material saturado, lo que ocasionaría que el flujo de agua producto de las precipitaciones y el escurrimiento superficial, no llegaría al punto de descarga.

❖ **Muro de concreto armado**

Con respecto al muro de concreto armado, durante la inspección física a obra, se evidenció que la cara exterior del muro presenta tres (3) fisuras verticales de 2 mm. de ancho, esta deficiencia podría deberse a que no se realizó las juntas de dilatación o expansión⁴⁵, lo cual está incumpliendo Norma técnica E. 050 "Suelo y cimentaciones", y Norma Técnica E. 060 "Concreto Armado" del RNE, en donde detallan lo siguiente:

[...]
Artículo 39.- Sostentamiento de excavaciones
[...]
39.13 Muros de contención
[...]
39.13.2. Los muros de contención son estructuras definitivas que la diseñan y construyen de acuerdo a la Norma E.060 "Concreto Armado", basándose en lo indicado por el PR en el EMS.
[...] (El subrayado es agregado).

Al respecto la Norma Técnica E. 060 "Concreto Armado" del RNE, indica:

[...]
6.4 JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN
6.4.1 Es importante, para la integridad de la estructura, que todas las juntas de construcción estén cuidadosamente definidas en los documentos de construcción y que se construyan según lo especificado. Cualquier variación debe ser aprobada por la supervisión.
[...]
6.4.3 Las juntas de construcción deben hacerse y ubicarse de manera que no perjudiquen la resistencia de la estructura. Deben tomarse las medidas apropiadas para la transferencia completa de cortante y de otras fuerzas a través de las juntas de construcción (véase 11.7.9).
[...] (El subrayado es agregado).

Los citados señalados, establece la importancia de la implementación de las juntas de construcción⁴⁶, siendo un tipo de junta la de expansión, cuya función es evitar la aparición de

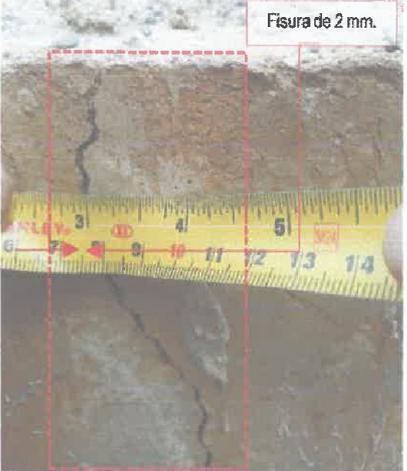
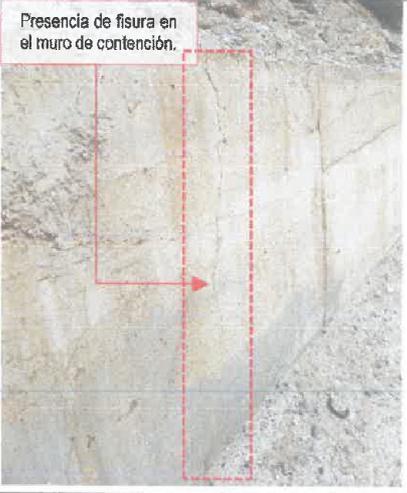
⁴⁵ Según la Norma Técnica E. 060 "Concreto Armado" del RNE, la Junta de expansión es: "Separación entre partes adyacentes de una estructura de concreto, usualmente un plano vertical, en una ubicación definida en el diseño de tal modo que interfiera al mínimo con el comportamiento de la estructura, y al mismo tiempo permita movimientos relativos en tres direcciones y evite la formación de fisuras en otro lugar del concreto y a través de la cual se interrumpe parte o todo el refuerzo adherido".

⁴⁶ Los tipos de juntas de construcción son: Junta de construcción, junta de expansión y junta de contracción.



fisuras o grietas en elemento estructural, las cuales no fueron consideradas por el jefe de supervisión, generando como resultado la aparición de fisuras, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 10
Partida 03.02.02, no ejecutado

Fotografía n.º 55	Fotografía n.º 56
<p data-bbox="443 517 646 562">Presencia de fisura en el muro de contención.</p> 	<p data-bbox="1201 517 1316 539">Fisura de 2 mm.</p> 
<p data-bbox="395 987 1380 1037">Descripción: En las fotografías se aprecia la presencia de una fisura en el muro de contención con un ancho de 2 mm., esto a consecuencia que el muro de L= 12.00, no cuenta con juntas de expansión.</p>	
Fotografía n.º 57	Fotografía n.º 58
<p data-bbox="443 1077 598 1144">Presencia de fisura en el muro de contención.</p> 	<p data-bbox="954 1077 1125 1122">Presencia de fisura en el muro de contención.</p> 
<p data-bbox="395 1570 1380 1615">Descripción: En las fotografías se muestra la presencia de dos (2) fisuras en el muro de contención, esto a consecuencia que el muro de L= 12.00, no cuenta con juntas de expansión.</p>	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 003-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

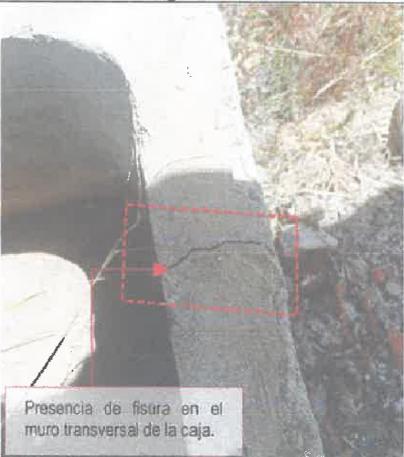
Las fotografías presentadas, muestran las deficiencias que la Comisión evidenció en el muro de concreto armado, los cuales podrían ocasionar una reducción en la resistencia del elemento estructural, circunstancia que afectaría la calidad y durabilidad del concreto.

❖ **Caja de registro**

Al respecto, durante la inspección física realizada a la Obra, la Comisión evidenció que las cajas de registro presentan fisura en su muro transversal, las cuales pueden ser apreciadas en las fotografías siguientes:



Panel fotográfico n.º 11
Cajas de registro ejecutadas deficientemente

<p>Fotografía n.º 59</p>  <p>Cajas de registro.</p>	<p>Fotografía n.º 60</p>  <p>Cajas de registro.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se aprecia la ubicación de las dos (2) cajas de registro que se encuentra al lado izquierdo de la UBS.</p>	
<p>Fotografía n.º 61</p>  <p>Tubería de Ø 2"</p> <p>Presencia de fisura en el muro transversal de la caja.</p>	<p>Fotografía n.º 62</p>  <p>Presencia de fisura en el muro transversal de la caja.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se muestra la caja de registro, que cuenta con una entrada y salida de tubería de Ø 2", la cual presenta una fisura en el muro transversal de la caja.</p>	
<p>Fotografía n.º 63</p>  <p>Tubería de Ø 4"</p> <p>Presencia de fisura en el muro transversal de la caja.</p>	<p>Fotografía n.º 64</p>  <p>Presencia de fisura en el muro transversal de la caja.</p>
<p>Descripción: En las fotografías se aprecia la caja de registro, que cuenta con una entrada y salida de tubería de Ø 4", la cual presenta una fisura en el muro transversal de la caja.</p>	

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 003-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Respecto a la deficiencia mostrada en las fotografías, la Comisión precisa que esta circunstancia incumple lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual, la cual establece que, en caso no se cumpla con la resistencia requerida o la calidad de los trabajos son deficientes, el Contratista será responsable de la reposición del concreto, tal como se describe a continuación:

[...]

01.04.02. CAJA DE REGISTRO

[...]

01.04.02.03. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.04.02.03.01. CONCRETO FC= 175KG/CM2

[...]

Aceptación

En caso que no se obtenga la resistencia especificada, la Supervisión podrá ordenar a su juicio el retiro y reposición del concreto bajo sospecha o la ejecución de pruebas de carga. [...]

[...]

En cualquier caso, el Contratista es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigírsele la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

[...]” (El subrayado es agregado).

4

Por lo expuesto, la Comisión advierte que las cajas de registro están deficientemente ejecutadas, tal circunstancia demuestra que el Contratista incumplió lo establecido en las especificaciones técnicas, denotándose así un deficiente control por parte del jefe de supervisión, dicho esto se precisa que, si no se corrige la deficiencia descrita esta generará que las aguas residuales negras que provienen de la UBS, se filtren por la fisura llegando a contaminar el área donde se encuentran la planta de tratamiento de lixiviados.

En suma, la Comisión advierte que la Obra presenta partidas ejecutadas deficientemente, situación que fue ocasionada por el deficiente control técnico por parte de la Supervisión de Obra.

La situación expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- 9
- ◆ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada desde el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

[...]

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40.1 El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato [...].

[...]”.



- ❖ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

"[...]"

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

"[...]"

- ❖ Norma Técnica E. 050 SUELO Y CIMENTACIONES, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicada el 8 de mayo de 2006, y modificada con Resolución Ministerial n.º 406-2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018.

"[...]"

Artículo 39.- Sostenimiento de excavaciones

"[...]"

39.13 Muros de contención

"[...]"

39.13.2. Los muros de contención son estructuras definitivas que la diseñan y construyen de acuerdo a la Norma E.060 "Concreto Armado", basándose en lo indicado por el PR en el EMS.

"[...]"

- ❖ Norma Técnica E.060 CONCRETO ARMADO, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicada el 8 de mayo de 2006, y modificada con Resolución Ministerial n.º 066-2025-VIVIENDA de 4 de marzo de 2025.

"[...]"

CAPÍTULO 6

ENCOFRADOS, TUBERÍAS EMBEBIDAS Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

"[...]"

6.4 JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

6.4.1 Es importante, para la integridad de la estructura, que todas las juntas de construcción estén cuidadosamente definidas en los documentos de construcción y que se construyan según lo especificado. Cualquier variación debe ser aprobada por la supervisión.

"[...]"

6.4.4 Las juntas de construcción deben hacerse y ubicarse de manera que no perjudiquen la resistencia de la estructura. Deben tomarse las medidas apropiadas para la transferencia completa de cortante y de otras fuerzas a través de las juntas de construcción (véase 11.7.9).

"[...]"

- ❖ Expediente Técnico Contractual aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 069-2023-MDG/GM de 14 de diciembre de 2023.

"[...]"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"[...]"

01.01.03. CANAL DE CORONACION

01.01.03.01. EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL

DESCRIPCIÓN

El movimiento de tierras comprende las secuencias de excavación, acarreo del material relleno y eliminación del material excedente hasta alcanzar los niveles indicados en los planos y obras enterradas; el presupuesto de estructuras involucra los movimientos de tierras que ameritan



ejecutar la cimentación y obras de tierras masivos para llegar a niveles de vaciado de falso piso y/o rasante, que se detallan en los planos de obra

[...]

01.01.03.02. PERFILADO DE CUNETAS

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el perfilado y compactado manual de las cunetas sin revestir del proyecto de acuerdo con las formas, dimensiones y en los lugares señalados en los planos o indicados por el Supervisor. La construcción de cunetas sin revestir se realizará, según los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos.

[...]

01.01.05. CHIMENEAS

01.01.05.01. MOVIMIENTOS DE TIERRAS

[...]

01.01.05.01.03. RELLENO CON GRAVA

DESCRIPCIÓN

Se tomarán las provisiones necesarias para la consolidación del relleno, que protegerá las estructuras enterradas

[...]

Compactación del Primer y Segundo Relleno

El primer relleno compactado que comprende a partir de la cama de apoyo de la estructura (tubería), hasta 0,30 m por encima de la clave del tubo, será de material selecto para terreno normal, mientras que para otro tipo de terreno se usará una capa de material de préstamo (grava de -1/2") desde la cama de apoyo hasta la clave de la tubería y a partir de ésta hasta 0,30 m encima, el relleno será apisonado con material selecto. Este relleno, se colocará en capas de 0,10 m de espesor terminado, desde la cama de apoyo compactándolo íntegramente con pisones manuales de peso aprobado, teniendo cuidado de no dañar la tubería y/o estructura.

[...]

01.04.02. CAJA DE REGISTRO

[...]

01.04.02.03. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.04.02.03.01. CONCRETO FC= 175KG/CM2

[...]

Aceptación

En caso que no se obtenga la resistencia especificada, la Supervisión podrá ordenar a su juicio el retiro y reposición del concreto bajo sospecha o la ejecución de pruebas de carga. [...]

[...]

En cualquier caso, el Contratista es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigírsele la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

[...]"

- ❖ Liquidación técnica financiera del contrato, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 462-2025-G.R.P./GGR. de 4 de junio de 2025

"[...]

PLANOS

Plano de planta general de replanteo post ejecución "PG-01"

[...]"

- ❖ Contrato n.º 012-2024-G.R.PASCO/GGR. de 20 de febrero de 2024, de la ejecución de Obra.

"[...]

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



[...].

- ❖ Contrato n.º 025-2024-G.R.PASCO/GGR. de 8 de mayo de 2024, de la Supervisión de Obra.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMARIA. - DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...].

La situación expuesta, generan riesgo la calidad, durabilidad y vida útil de la obra.

3. SOAT ENTREGADO FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL Y FALTA DE TRASLADO DE DOMINIO DEL CAMIÓN DE 4 TN CON BARANDA A FAVOR DE LA ENTIDAD, OCASIONÓ INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA Y RIESGO DE PERMANENCIA DE LA MOVILIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA.

En relación al camión de 4 tn con baranda, la Comisión identificó que la partida 03.01 Adquisición de vehículo, cuenta con conformidad de la valorización n.º 3 y 4, las cuales se encuentran pagadas, además en el acta de recepción de obra, en el porcentaje ejecutado, alcanzó el 100% de la ejecución de la partida, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 19

Valorizaciones pagadas correspondientes a las partidas: 01.08.03.01 y 01.08.03.02

DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL	METRADO EJECUTADO DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO n.º 1					SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA ⁴⁷		
					Val. n.º 1	Val. n.º 2	Val. n.º 3	Val. n.º 4	Val. n.º 1 (adicional)	Nº DE NOTA DE PAGO	METRADO EJECUTADO	% EJECUTADO
03 GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL												
03.01 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO												
03.01.01 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE 4 TN CON BARANDA	UND	1.00	112 083,89	112 083,89	-	-	1.00	-	-	6879.24.81.2409113 6879.24.81.2409300 6879.24.81.2409114 6879.24.81.2409299	1.00	100%
03.01.02 SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	GLB	1.00	720,33	720,33	-	-	-	1.00	-	8240.24.81.2411606 8240.24.81.2411640	1.00	100%

Fuente: Valorización de obra n.º 3 correspondiente al mes de agosto de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 018-2024/CRPF de 5 de setiembre de 2024, recibido el 6 de setiembre de 2024, Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de octubre de 2024, presentada a la entidad con carta n.º 025-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024, Valorización de obra n.º 1, del adicional y deductivo n.º 1, correspondiente al mes de octubre de 2024, presentada a la Entidad con carta n.º 026-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024 y acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la documentación proporcionada por la Entidad, a través de acta⁴⁸ de recopilación de información de 4 de setiembre de 2024, se puede evidenciar que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, en adelante "SOAT", se encuentra registrado con póliza n.º 141970263-0, que tiene como asegurado a la empresa Generales Vijovir Sociedad⁴⁹, conforme se muestra en la imagen siguiente:



⁴⁷ Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Comité de recepción de obra.
⁴⁸ Acta de recopilación de información n.º 002-2025-GRPA/OCI-5348 de 4 de setiembre de 2025, suscrita por la Comisión y el señor Oscar Lazaro Quispe, en calidad de administrador de contrato de obras.
⁴⁹ Empresa contratista que forma parte del Consorcio San Juan, con una participación de 11 %, para la ejecución de la Obra.

Imagen n.º 17
Certificado electrónico SOAT

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Certificado Electrónico
Decreto Supremo 015 - 2016 MTC

SOAT

COMPANIA DE SEGUROS LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS

EN CASO DE EMERGENCIAS 211 0211 LIMA Y/O PROVINCIAS

n.º de póliza: 141970263 - 0

n.º de placa: W7R850

VEHICULO ASEGURADO: Camión Baranda

CONTRATISTA: CONTRATISTAS GENERALES VIJOVIR SOCIEDAD

Fecha de vigencia: 04/09/2025 - 04/09/2026

Fecha y hora de emisión del SOAT: 04/09/2025 12 h : 20 m

Como asegurado uno de los integrantes de la empresa contratista.

La información sobre las obligaciones y derechos del contratante/asegurado, coberturas y exclusiones, las podrás encontrar ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa en las oficinas de la compañía de seguros.

Fuente: Acta de recopilación de información n.º 002-2025-GRPA/OCI-5348 de 4 de setiembre de 2025.

De la imagen mostrada, se puede evidenciar que la cobertura del SOAT, se realizó todavía el 4 de setiembre de 2025; SOAT que se encuentra registrado como asegurado a la empresa Generales Vijovir Sociedad Anónima Cerrada, lo cual evidencia el incumplimiento del Contratista en la ejecución de la partida 03.01.02, así también el Comité de recepción no observó la no ejecución de esta partida, situación que no permitió que se cobre la penalidad por mora debido al retraso injustificado en la culminación de la ejecución de la Obra; penalidad que se encuentra calculada en el hecho de indicio de irregularidad n.º 1 (partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas).

Ahora bien, durante la visita de inspección física a la Obra, la Comisión pudo advertir mediante acta⁵⁰, que el camión de 4 tn con baranda, se encuentra registrado ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en adelante "SUNARP", como propietario la empresa Generales Vijovir Sociedad Anónima Cerrada, conforme se muestra en el grafico siguiente:



Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión y el señor Oscar Azaro Quispe, en calidad de administrador de contrato de obras.

Imagen n.º 18
Consulta vehicular SUNARP

sunarp Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO

Nº PLACA: W7R850
 Nº SERIE: LJ11KDBD4S1700411
 Nº VIN: LJ11KDBD4S1700411
 Nº MOTOR: R4402516
 COLOR: BLANCO
 MARCA: JAC
 MODELO: HFC1040KN
 PLACA VIGENTE: W7R850
 PLACA ANTERIOR: NINGUNA
 ESTADO: EN CIRCULACION
 ANOTACIONES: NINGUNA
 SEDE: HUANCAYO
 AÑO DE MODELO: 2025

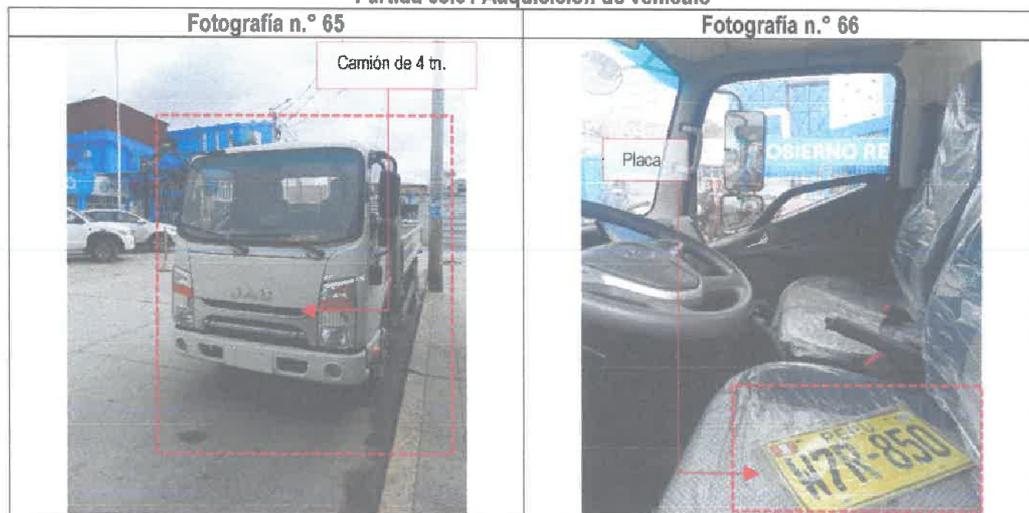
PROPIETARIO(S):
 CONTRATISTAS GENERALES VIJOVIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Como propietario uno de los integrantes de la empresa contratista.

Fuente: <https://www2.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>

Asimismo, se pudo constatar que la placa W7R850, que se encuentra registrada ante la SUNARP y SOAT, es la misma que se evidencio dentro del camión que se encontraba estacionado a fuera de la Entidad durante la visita de inspección física, con forme se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 12
Partida 03.01 Adquisición de vehículo



Descripción: En la fotografía se muestra que el camión se encontraba fuera de la Entidad, donde se muestra la placa W7R-850.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025 e informe técnico n.º 003-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, en el acta de cesión de uso de 12 de setiembre de 2025⁵¹, se realiza la entrega al alcalde de la MDG, el camión de 4 tn con baranda con SOAT digital y tarjeta de propiedad, el mismo que indica lo siguiente:

a) Acta suscrita por parte de la Entidad; el señor Wilder Joel Carhuas Loyola, en calidad de gerente regional de Infraestructura y el señor Leonel Benites Diego, en calidad de sub gerente de Supervisión de Obras, y por parte de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga, el señor Héctor Eloy



Cabe señalar, que siendo el vehículo un bien que forma parte de un contrato público, la Entidad debió cautelar el traslado del dominio antes de la recepción de la obra, en esa razón, la Comisión advierte que, a la fecha no se realiza el traslado de dominio del camión 4 tn.

Por su parte, la Entidad hasta el momento de la inspección técnica a Obra, no realizaba las gestiones ni exigencias para que se pueda realizar dicho trámite, llegando a informar a través de acta lo siguiente:

"[...]

OBSERVACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO: *Describe el hecho*

[...]

- Queda pendiente el tramite del traspazo del camion con placa W7R-850 al gobierno Regional Pasco

[...]" (El subrayado es agregado).

Cabe mencionar, si no se realiza el traspaso del vehículo se podría generar un daño económico y patrimonial al Estado, si en el caso la Entidad y el Contratista no realizará dicho trámite.

La situación expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- ◆ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicada el 2 de junio de 2021 y modificatorias.**

"[...]

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

[...]

1.7 Principio de presunción de veracidad. - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

[...]

Principio de verdad material. - *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas*

[...]"

- ◆ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada desde el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

"[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 *El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40.1 *El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.*

[...]"



- ◆ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

[...]

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

[...]

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

[...]"

- ◆ Contrato n.º 012-2024-G.R.PASCO/GGR. de 20 de febrero de 2024, de la ejecución de Obra.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]"

El hecho expuesto ocasionó inaplicación de penalidades por mora y riesgo de permanencia de la movilidad en la municipalidad distrital de Goyllarisquizga.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

Los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Gobierno Regional Pasco se ha advertido tres (3) hechos de indicio de irregularidad, los cuales han sido detallados en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:



Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.



María Victoria Mendoza Atencio
Jefe de Comisión



Marco Antonio Vasquez Lavado
Integrante



Alex Roy Simón Condezo
Supervisor de Comisión

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO:

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pasco, 31 de octubre de 2025



Alex Roy Simón Condezo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Pasco

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
 N° 029-2025-OCI/5348-AOP**
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

1. ENTIDAD RECEPCIONÓ Y APROBÓ LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA, PESE A LA EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, LO QUE OCASIONA UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 97 437,18.

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia General Regional n.° 325-2024-G.R.P./GGR. de 22 de mayo de 2024.
2	Resolución de Gerencia General Regional n.° 946-2024-G.R.P./GGR. de 25 de noviembre de 2024.
3	Contrato n.° 012-2024-G.R.PASCO/GGR. de 20 de febrero de 2024.
4	Contrato n.° 025-2024-G.R.PASCO/GGR. de 8 de mayo de 2024.
5	Oficio n.° 065-20245-GRP-GGR-DGA/DT de 21 de agosto de 2025.
6	Oficio n.° 0334-2025-GRP-GGR/GRI de 4 de setiembre de 2025.
7	Oficio n.° 001013-2025-CG/OC5348 de 8 de setiembre de 2025.
8	Carta n.° 009-2024/CRPF de 5 de julio de 2024.
9	Carta n.° 015-2024/CRPF de 5 de agosto de 2024.
10	Carta n.° 018-2024/CRPF de 5 de setiembre de 2024.
11	Carta n.° 025-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024.
12	Carta n.° 026-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024.
13	Valorización de obra n.° 1 correspondiente al mes de junio de 2024.
14	Valorización de obra n.° 2 correspondiente al mes de julio de 2024.
15	Valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de agosto de 2024.
16	Valorización de obra n.° 4 correspondiente al mes de octubre de 2024.
17	Valorización de obra n.° 1, del adicional y deductivo n.° 1, correspondiente al mes de octubre de 2024.
18	Informe técnico n.° 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.
19	Acta de Recepción de Obra de 20 de diciembre de 2024.
20	Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025.
21	Acta de recopilación de información n.° 004-2025-GRPA/OCI-5348 de 22 de setiembre de 2025.
22	Acta de Suspensión de Ejecución de Obra n.° 1 y de Suspensión de Plazo de Ejecución n.° 1, de 19 de junio de 2024.
23	Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.° 1, de 17 de julio de 2024.
24	Acta de Suspensión de Ejecución de Obra y de suspensión de Plazo de Ejecución n.° 2, de 22 de agosto de 2024.
25	Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.° 2, de 23 de octubre de 2024.
26	Acta de Cesión de Uso de 12 de setiembre de 2025.

2. ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA, CON EXISTENCIA DE PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS QUE NO CUMPLEN CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMA TÉCNICA APLICABLE, GENERAN RIESGO A LA CALIDAD, DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 0334-2025-GRP-GGR/GRI de 4 de setiembre de 2025.
2	Informe técnico n.° 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.
3	Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025.



3. ENTIDAD NO HA EXIGIDO AL CONTRATISTA EL TRASLADO DE DOMINIO DEL CAMIÓN DE 4 TN CON BARANDA PARA EL USO DE LA GESTIÓN TÉCNICA MUNICIPAL, A PESAR QUE LA OBRA CUENTA CON LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y CUENTA CON ACTA DE CESIÓN DE USO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PERMANENCIA DE LA MOVILIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA.

N°	Documento
1	Contrato n.° 012-2024-G.R.PASCO/GGR. de 20 de febrero de 2024.
2	Carta n.° 018-2024/CRPF de 5 de setiembre de 2024.
3	Carta n.° 025-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024.
4	Carta n.° 026-2024/CRPF de 5 de noviembre de 2024.
5	Valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de agosto de 2024.
6	Valorización de obra n.° 4 correspondiente al mes de octubre de 2024.
7	Valorización de obra n.° 1, del adicional y deductivo n.° 1, correspondiente al mes de octubre de 2024.
8	Informe técnico n.° 001-2025-CG/OC-5348/MVMA/MAVL-EIC de 10 de octubre de 2025.
9	Acta de recepción de obra de 20 de diciembre de 2024.
10	Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC-5348-CUI:2508574 de 4 de setiembre de 2025.
11	Acta de recopilación de información n.° 002-2025-GRPA/OCI-5348 de 4 de setiembre de 2025.
12	Acta de Cesión de Uso de 12 de setiembre de 2025.

4

1

4



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CARGO

Yanacancha, 03 de Noviembre de 2025
OFICIO N° 001273-2025-CG/OC5348

Señor:
Juan Luis Chombo Heredia
Gobernador Regional
Gobierno Regional Pasco
Edif. Estatal N° 01 - San Juan Pampa
Pasco/Pasco/Yanacancha


GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SEDE CENTRAL
Reg. Doc. 00202739
03 NOV. 2025
Reg. Exp. 00882625
Folios: Hora: 16:36
Firma:

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior
N° 029-2025-OCI/5348-AOP.

Referencia : a) Directiva N° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva N° 009-2023-CG/SENC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023 de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Posterior, en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica a la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades evidenciados, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "**Recuperación del área degradada por residuos sólidos y habilitación de celda transitoria en la localidad de Goyllarisquiza del distrito de Goyllarisquiza - provincia de Daniel Alcides Carrión - departamento de Pasco**" con CUI N° 2508574", comunicamos que se han identificado tres (3) hechos de indicio de irregularidad contenidos en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 029-2025-OCI/5348-AOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, en el marco a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), se solicita remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Alex Roy Simon Condezo
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Pasco
Contraloría General de la República

(ASC/mma)
Nro. Emisión: 02292 (5348 - 2025) Elab:(U22055 - 5348)

